

Puig

MEMORIA DE LA SECRETARIA

DE

HACIENDA Y COMERCIO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1929

PRESENTADA AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

POR

JUÁN RAFAEL ARIAS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ESA CARTERA



TOMO I

IMPRENTA NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA
1930

PARTE EXPOSITIVA

Congreso Constitucional:

En acatamiento a las prescripciones de la Constitución Política y de las leyes que rigen la hacienda pública en Costa Rica, tengo el honor de presentaros el siguiente informe, que es al mismo tiempo memoria de las labores efectuadas por la Secretaría de mi cargo en el año de 1929 y liquidación del presupuesto concerniente a ese mismo ejercicio.

La circunstancia de desempeñar esta Secretaría, en la práctica, además de sus funciones propias, las que le corresponderían a un Ministerio de Economía, y el hecho de estar vinculados estrechamente los intereses de la Nación y los del Fisco, me llevarán en el curso de esta exposición a considerar cuestiones que no tienen referencia directa con las labores de la Cartera que la gentileza del señor Presidente me confió desde el primer día de su administración. Me refiero especialmente a la situación económica del país, de la cual depende, a la postre, la del Tesoro Nacional.

Con ese propósito y en bien de la claridad que exige todo documento público, el informe que tengo a mucha honra rendiros comprenderá tres secciones distintas: información hacendaria, información económica e información administrativa, subdivididas a su vez en diversos capítulos.

En ellas podréis hallar, por su orden, un resumen claro y conciso de la situación fiscal y económica de la República así como una relación sinóptica de la gestión administrativa de cada una de las dependencias de esta Secretaría y de los organismos independientes que tienen relación más o menos directa con la hacienda pública.

INFORMACION HACENDARIA

INGRESOS ORDINARIOS

Rentas generales

No tiene precedente en ningún ejercicio anterior el producto verdaderamente excepcional de las rentas públicas en el año que reseño, el cual cerró brillantemente una era de crecimiento incesante de los ingresos ordinarios del Estado.

₡ 35.395,988.26 rindieron las diversas fuentes de entradas del Tesoro en 1929 superando en ₡ 2.077,288.80 las del año precedente y marcando un nuevo record que perdurará durante algunos años.

Mejor que mis palabras, puede dar idea del aumento creciente de las rentas del Tesoro el siguiente cuadro, en el que se consigna el producto total de ellas en cada uno de los ejercicios transcurridos desde la estabilización de la moneda, así como el aumento absoluto que cada uno representa en relación con el obtenido en el año que inmediatamente lo precede, y el porcentaje que significa ese aumento:

Años	Total de ingresos ordinarios	Aumento absoluto sobre el año anterior	Porcentaje que representa ese aumento sobre el producto del año anterior
1924.....	₡ 23259050 13	₡ 2738502 27	13.345
1925.....	25781231 07	2522180 94	10.84
1926.....	27417348 93	1636117 86	6.34
1927.....	30584122 63	3166773 72	11.55
1928.....	33318699 46	2734576 81	8.94
1929.....	35395988 26	2077288 80	6.23

Resalta aún más el crecimiento de las rentas públicas en el período que sigue al año de estabilización de la moneda, comparándolo con el aumento normal de la población del país en el mismo lapso. Para ello, nada mejor que usar **números indicadores**, igualando a 100 la población y el producto de las rentas en 1924, con lo cual se obtiene el siguiente cuadro:

Años	Rentas Generales	Números indicadores	Población	Números indicadores
1924.	₡ 23259050 13	100.00	450.855	100.00
1925.	25781231 07	110.84	461.472	102.35
1926.	27417348 93	117.88	470.462	104.35
1927.	30584122 65	131.49	480.326	106.54
1928.	33318699 46	143.25	492.541	109.25
1929.	35395988 26	152.18	503.856	111.76

Mientras la población de la República, pues, aumentó en un 11.76 %, el rendimiento de los ingresos ordinarios tuvo un incremento equivalente al 52.18 %, proveniente, en más de sus tres cuartas partes, del aumento creciente alcanzado en los mismos ejercicios por la renta de aduanas, que en 1929 produjo la suma verdaderamente extraordinaria de ₡ 19.201,514.00, equivalente al 169.05 % de su rendimiento en 1924, que fue de ₡ 11.358,546.29. No es esa renta, sin embargo, sino la del Ferrocarril al Pacífico, la que acusa un mayor rendimiento proporcional, como puede verse en el cuadro que a continuación inserto. En él puede apreciarse también el aumento de todas las fuentes de ingreso del Estado, excepción hecha del impuesto que pesa sobre la exportación de bananos, que año tras año ha venido disminuyendo, como consecuencia inevitable del decaimiento de esa importante industria en los años que fueron. En el que reseño disminuyó también—por excepción—la renta de licores.

Años	Renta de Aduanas	Números indicadores	Renta de licores	Números indicadores
1924.	₡ 11358546 29	100.00	₡ 4285519 68	100.00
1925.	12951953 40	114.03	4971330 27	116.00
1926.	14248022 93	125.44	4989909 72	116.44
1927.	16187155 22	142.51	5478810 44	127.84
1928.	18149490 10	159.71	5665478 65	132.20
1929.	19201514 00	169.05	5514314 76	128.67

Años	Exportación de café	Números indicadores	Exportación de bananos	Números indicadores
1924.	₡ 2278827 80	100.00	₡ 323488 04	100.00
1925.	1864241 80	81.80	333958 88	103.24
1926.	2048866 28	89.91	342444 40	105.86
1927.	2037558 08	89.41	298091 60	92.15
1928.	2152696 64	94.47	290619 36	89.84
1929.	2435837 76	106.89	242776 96	75.05

Años	Impuestos directos	Números indicadores	Patente Nacional	Números indicadores
1924.	₡ 435912 25	100.00	₡ 546291 75	100.00
1925.	396173 06	90.88	564154 67	103.27
1926.	488783 90	112.13	546483 19	100.03
1927.	560030 28	128.47	554468 29	101.50
1928.	817345 29	187.50	565033 85	103.43
1929.	1004846 00	230.51	542117 38	99.24

Años	Ferrocarril al Pacífico	Números indicadores	Otras rentas	Números indicadores
1924.	₡ 1755986 92	100.00	₡ 2274477 40	100.00
1925.	2132377 58	121.43	2567041 41	112.86
1926.	2233578 31	127.19	2519259 20	110.76
1927.	2563878 93	146.01	2904129 81	127.68
1928.	2980755 28	169.74	2697280 29	118.59
1929.	3794528 80	216.09	2660052 60	116.95

El rendimiento halagador de las fuentes de ingresos ordinarios del Estado en el año anterior evidenciados suficientemente en los cuadros que anteceden y los gráficos N° 1 y N° 2 de los que ilustran esta exposición, no fue más que un reflejo obligado de la situación económica del país que ofrece una magnífica perspectiva en los nueve primeros meses del año. En otra sección de este informe recuerdo cómo varió radicalmente la faz de los negocios en el último trimestre y las fuerzas económicas que produjeron el resultado por todos conocido. Básteme por ahora, decir que la consecuencia ineludible de ese cambio desfavorable en la economía del país fue el descenso de las rentas públicas, en los primeros meses del corriente año.

Renta de aduanas

Como siempre, la renta de aduanas constituyó la principal fuente de ingresos del Estado, a cuyo erario aportó la suma de ₡ 19,201,514.00 durante el año de 1929. Por demás está recalcar la importancia de esta renta desde el punto de vista fiscal bastando recordar que representa por sí sola más que todas las demás entradas ordinarias reunidas. Su importancia aumenta constantemente, no sólo en cantidad sino en relación con las demás fuentes de ingreso. Demuéstranlo las siguientes cifras:

Años	Entradas generales	Renta de aduanas	Porcentaje que representa la renta de aduanas en relación con las entradas generales
1924	₡ 23259050 13	₡ 11358546 29	48.83
1925	25781231 07	12951953 40	50.23
1926	27417348 93	14248022 93	51.96
1927	30584122 65	16187155 22	52.92
1928	33318699 46	18149490 10	54.47
1929	35395988 26	19201514 00	54.24

Es innecesario, después de leer las cifras anteriormente consignadas, insistir en la importancia del régimen aduanero dentro de nuestro sistema tributario. Pero es bueno recordar que en tan importantes organismos se liquidan, además de los derechos propiamente dichos, algunos otros impuestos que llevan el producto total de lo percibido por su intermedio en 1929 a la cantidad de ₡ 23,465,610.43, distribuidos como sigue:

Derechos de aduana, propiamente dichos	₡ 19,201,514.00
Impuesto Consular (abril a diciembre)	329,320.07
Impuesto de Conversión	901,247.66
Impuesto de Casas Baratas	287,791.39
Hospital de Limón	61,191.35
Impuestos fijos de exportación	2,581,970.84
Varios	107,668.08
	₡ 23,465,610.43

De esta suma total, deduciendo algunas partidas pequeñas que técnicamente deben clasificarse como tasas (derechos de puerto y de muellaje, servicios extraordinarios, bodegajes, etc.) además de lo que corresponde a impuestos fijos de exportación, por valor de ₡ 2,581,970.84, deben conceptuarse como impuestos de importación indirectos, ₡ 20,556,274.96.

Es éste un dato que interesa conocer para clasificar correctamente de acuerdo con las divisiones generalmente aceptadas, los impuestos que percibe la República.

Renta de licores

Causas de difícil apreciación produjeron una disminución sensible de esta importante renta en 1929, año en que disminuyó en ₡ 151,163.89, sea un 2.67 % menos que en el ejercicio precedente.

El porcentaje que esta fuente de ingresos representa en la totalidad de los que percibe el Estado también ha sufrido un constante achicamiento, como puede apreciarse en el cuadro que sigue:

Años	Entradas generales	Renta de licores	Porcentaje que representa la renta de licores en relación con las entradas generales
1924.....	₡ 23259050 13	₡ 4285519 68	18.42
1925.....	25781231 07	4971330 27	19.28
1926.....	27417348 93	4989909 72	18.20
1927.....	30584122 65	5478810 44	17.91
1928.....	33318699 46	5665478 65	17.00
1929.....	35395988 26	5514314 76	15.58

No significa lo anterior que esta renta carezca de interés, pues basta observar que es la segunda de las fuentes productoras de ingresos ordinarios del Estado.

Ferrocarril al Pacífico

Los graves daños que produjeron las inundaciones de finales de 1928, al interrumpir la comunicación ferroviaria con nuestro puerto del Atlántico, provocaron un aumento inesperado de tráfico por lo importante y por lo súbito, en nuestra vía nacional al Pacífico. Contribuyó, sin duda alguna, a ese feliz resultado, el muelle nuevo en construcción, cuyas obras se hallaban bastante adelantadas.

El aumento de tráfico se tradujo, a su vez, en un mayor rendimiento fiscal en los primeros once meses del año, que bastó para compensar sobradamente la disminución fuerte en las entradas de aquel ferrocarril que se inició en diciembre de 1929, y en cuyo mes no produjo más que el 64.29 % del rendimiento de igual mes en 1928.

El producto total del año, empero, como consecuencia del super-rendimiento de los meses precedentes, sobrepasó al record del año anterior en ₡ 813,773.52, equivalente al 21.44 %.

Más halagadoras aún que las anteriores, son las cifras representativas de la mayor importancia que adquieren, año tras año, las entradas del Ferrocarril en relación con las generales de la Nación. Son las siguientes:

Años	Entradas generales	Ingresos del Ferrocarril al Pacífico	Porcentaje que representan los ingresos del Ferrocarril al Pacífico en relación con las entradas generales
1924	₡ 23259050 17	₡ 1755986 92	7.55
1925	25781231 07	2132377 58	8.27
1926	27417348 93	2233578 31	8.15
1927	30584122 65	2563878 93	8.38
1928	33318699 46	2980755 28	8.95
1929	35395988 26	3794528 80	10.72

Impuestos fijos de exportación

Verdaderos impuestos directos que pesan sobre el productor, impotente para hacerlos incidir sobre los consumidores, estos tributos han perdido su importancia relativa dentro del conjunto total de los ingresos públicos, aunque su valor absoluto ha permanecido más o menos estacionario. Obedece este hecho a la circunstancia de estar constituido en su casi totalidad por el impuesto sobre el café, que en 1929 rindió ₡ 2.436,020.54, mientras el de los demás artículos sujetos a este gravamen no daba más que ₡ 66,602.84. La diferencia que existe entre la suma de estos números y la cifra que da la Contaduría Mayor como total de los impuestos (₡ 2.581,970.84) débese a pérdidas por intereses y cambios de moneda.

Refiriéndome, pues, únicamente al impuesto sobre la exportación de café, consigno las cifras que le conciernen en los últimos seis años:

Años	Entradas generales	Exportación de café	Porcentaje que representan los ingresos por impuestos fijos de Exportación en relación con las entradas generales
1924	₡ 23259050 17	₡ 2278827 80	9.80
1925	25781231 07	1864241 80	7.23
1926	27417348 93	2048866 28	7.47
1927	30584122 65	2037558 08	6.66
1928	33318699 46	2152696 64	6.46
1929	35395988 26	2435837 76	6.88

Impuestos directos

Ninguna fuente de ingresos ordinarios muestra una línea ascendente tan marcadamente pronunciada como ésta, que en el corto lapso de seis años aumentó en un 130.51 % produciendo en 1929 ₡ 1.004,846.00, contra ₡ 817,345.29 en el año anterior y ₡ 435,912.25 en 1924.

Obedece el incremento de estos tributos, los más nuevos (con excepción de la patente comercial) y los más científicos de nuestro sistema, a la valoración de la propiedad raíz provocada por los Bancos del Estado y la fiebre de especulaciones habida en los años recién pasados. Desgraciadamente, la circunstancia de verse obligados a declarar su propiedad en su justo valor o en algo más quienes necesitan darla en garantía para conseguir dinero a crédito, y no estar compelidos a ello los que han podido mantenerla libre de gravámenes por su mayor capacidad económica, ha producido un desequilibrio en beneficio de los que debieran tributar más por su mejor posición económica.

De ahí que se haga imperativa una valuación más justa de las propiedades no sujetas a gravamen, tal como lo ha hecho la oficina administradora del impuesto.

Los números referentes a este tributo son los siguientes:

Años	Entradas generales	Impuestos directos	Porcentaje que representan los ingresos por Impuestos Directos en relación con las entradas generales
1924	₡ 23259050 17	₡ 435912 25	1.87
1925	25781231 07	396173 06	1.54
1926	27417348 93	488783 90	1.78
1927	30584122 65	560030 28	1.83
1928	33318699 46	817345 29	2.45
1929	35395988 26	1004846 00	2.88

Muestran esos datos la importancia creciente de la contribución directa en nuestro sistema tributario, del cual llegará a ser sólida base en un futuro no lejano.

Impuestos de Conversión

Estos tributos pesan sobre la importación y se liquidan en su mayor parte junto con los derechos de aduana, pues no son más que recargos sobre determinados artículos. Nada cabe decir respecto de ellos, sino que rindieron en 1929 ₡ 918,358.50; la diferencia entre esta suma y la de ₡ 901,247.66 que consigna el informe de la Contaduría Mayor corresponde a los impuestos que como el de teatros, se perciben por medio de oficinas distintas de las aduanas.

La importancia de esta renta en referencia con las entradas generales de la nación ha variado muy poco en el transcurso de los años, según se deduce de las cifras que ofrece la Contabilidad Nacional. Son las siguientes:

Años	Entradas generales	Impuestos de conversión	Porcentaje que representan los ingresos por Impuestos de Conversión en relación con las entradas generales
1924.....	₡ 23259050 17	₡ 651838 14	2.80
1925.....	25781231 07	738928 55	2.87
1926.....	27417348 93	769196 27	2.81
1927.....	30584122 65	902246 16	2.95
1928.....	33318699 46	846691 61	2.54
1929.....	35395988 26	918358 50	2.59

Papel sellado y timbres

Constituyen un caso típico de impuestos sobre actos, gravando determinadas actividades del hombre. En 1929 produjeron más o menos lo que en el precedente ejercicio, sean ₡ 633,217.03.

El papel que juegan conjuntamente estos tributos en relación con los ingresos generales, queda de manifiesto en el cuadro que sigue:

Años	Entradas generales	Renta de papel sellado y timbres	Porcentaje que representa la renta de papel sellado y timbres en relación con las entradas generales
1924.....	₡ 23259050 17	₡ 404845 91	1.74
1925.....	25781231 07	469953 65	1.82
1926.....	27417348 93	522579 69	2.03
1927.....	30584122 65	636255 68	2.08
1928.....	33318699 46	625707 28	1.88
1929.....	35395988 26	633217 03	1.79

Correo y Telégrafos

Produjeron estos servicios, en conjunto ₡ 654,990.79, o sean ₡ 40,337.85 menos que en 1928, con lo cual descendió el porcentaje que ocupan en la totalidad de las rentas, al 1.85 %.

En cuanto a los demás ejercicios, las siguientes cifras señalan su rol:

Años	Entradas generales	Renta de Correos y Telégrafos	Porcentaje que representa la renta de correos y telégrafos en relación con las entradas generales
1924.....	₡ 23259050 17	₡ 504170 74	2.17
1925.....	25781231 07	602452 82	2.34
1926.....	27417348 93	565151 62	2.06
1927.....	30584122 65	666397 81	2.18
1928.....	33318699 46	695328 64	2.09
1929.....	35395988 26	654990 79	1.85

Otros ingresos

Los derechos de inscripción de escrituras públicas que se perciben por medio del Registro Público han perdido alrededor del 50 % de su importancia relativa, que ya era bien pequeña, al permanecer más o menos estabilizados en el decurso de los últimos seis años. En el pasado, sin embargo, sufrieron un descenso de poca importancia, al producir únicamente ₡ 94,159.45, o sea el 0.26 % de las entradas generales del erario. En 1924, en que alcanzaron un máximo de producción absoluta y relativa con ₡ 109,225.90, el porcentaje que representaron fue equivalente al 0.47 %.

La renta que produce la Imprenta Nacional es poco menos que nula, no habiendo llegado en 1929 más que a ₡ 27,589.10, que representan el 0.078 % o sea menos de un décimo del uno por ciento. No se aparta mucho este rendimiento del que hubo en 1925, año que estableció un record aún no sobrepasado de ₡ 31,599.45, equivalente al 0.12 % del producto total de las rentas públicas en ese año.

Existe en la Contabilidad Nacional una partida que engloba varias pequeñas fuentes de ingresos ordinarios o extraordinarios. Me refiero a la que se designa como eventuales, la cual rindió en

1929 tan sólo ₡ 264,952.10 (0.75 % de los ingresos totales), contra ₡ 304,073.60 en el ejercicio precedente y ₡ 490,334.20 en 1925, año de su mayor rendimiento, en que representó el 1.90 % de las entradas fiscales.

Los cuadros que incluyo a continuación permiten formarse una idea más exacta de la importancia de cada una de esas rentas, y de las que forman la partida de eventuales.

Años	Papel Sellado	Timbres	Imprenta Nacional
1924.	₡ 140254 68	₡ 264591 23	₡ 15107 70
1925.	177181 46	292772 19	31599 45
1926.	196714 26	325865 43	26661 69
1927.	236606 49	399649 19	28301 10
1928.	232734 49	392972 79	27680 40
1929.	252409 14	380807 89	27589 10

Años	Correos	Telégrafos	Registro Público
1924.	₡ 293414 30	₡ 210756 44	₡ 109225 90
1925.	392326 21	210126 61	99856 50
1926.	369171 57	195980 05	80382 35
1927.	434005 68	232392 13	100939 25
1928.	430522 70	264805 94	101427 32
1929.	372611 10	282379 69	94159 45

Detalle de la Renta de Eventuales en el año 1929:

Multas	₡ 15,659.30
Timbres emigración	17,937.15
Impuesto sobre seguros	4,751.16
Mortuales y Donaciones	8,560.01
Arrendamiento lotes Milla Marítima . .	221.15
Compra Bonos Deuda Inglesa	129,908.49
Utilidad compra Bonos 1926	35,773.24
Concesión pesca tortugas	2,437.50
Exportación maderas Colorado	15,488.00
Varios	31,919.90
Impuesto minas	750.65
Lanchas Nacionales	1,545.55

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

No los hubo durante el año a que se refiere esta exposición. El empréstito autorizado por decretos legislativos N° 4 de 14 de mayo de 1927 y N° 88 de 7 de agosto de 1928, destinado al pago de las obras públicas de que habla el artículo 5° de la ley N° 46 de 24 de diciembre de 1926, fue contratado con The First National Corporation, de Boston, la cual se comprometió a tomar la emisión total por valor de \$ 2.750,000.00 en bonos del 7 % de interés y 2 % de amortización al precio de 91.15 %.

El tipo de colocación del empréstito, inmejorable si se toma en consideración que los bonos de Costa Rica están comprendidos dentro de la clase "Baa" de la Bolsa de New York, y la ausencia de cláusulas lesivas al honor de la República, decidieron al Ejecutivo a preferir la oferta referida a las proposiciones formuladas por representantes de algunas otras entidades bancarias que intentaron realizar aquella operación. La concurrencia de esas varias instituciones, de sólido prestigio, y el tipo de colocación verdaderamente halagador que se obtuvo, son prueba del buen crédito que la República tiene adquirido en el exterior.

Brillante fue, pues, la operación; y si no se pudo ultimar como lo deseaban el Ejecutivo y la Corporación contratante, para bien de la Nación, ello se debió a causas que no dependían de su control. Me refiero al krack que inició en la Bolsa de Nueva York con los formidables descabros del 24 y del 29 de octubre de 1929, cuyos efectos traspasaron las fronteras de los Estados Unidos y repercutieron dondequiera que el comercio y la industria han alcanzado algún desarrollo.

Ni siquiera el clásico optimismo del pueblo norteamericano será bastante poderoso para hacer olvidar esos días nefastos que pasarán a la historia financiera con caracteres enlutados, y cuyo recuerdo vivirá en la memoria de las generaciones venideras por ser la crisis bursátil más formidable que ha ocurrido desde que existen Bolsas en el mundo.

Se discuten todavía las causas que produjeron ese fenómeno, que se inició con la profunda depreciación que sufrieron todos los valores en la mañana del 24 de octubre. El pánico no se hizo esperar, y ya en esa misma tarde las enormes cantidades de títulos de todas clases y condiciones que se lanzaron al mercado en el ma-

por desorden para ser vendidos al mejor postor, produjeron un atraso notable del ticker, imposibilitando el conocimiento de precios y cotizaciones.

El caos que siguió es fácil de concebir y no pudo ser evitado siquiera por la intervención de poderosos intereses financieros que trataron de detener el desplome de valores. Fue así como el 29 de ese mismo mes se reprodujo el desacalabro con tal intensidad, que nadie pudo dominarlo: diez y seis millones de acciones cambiaron de dueño en sólo ese día, con depreciaciones que variaron de 50 a 300 puntos.

El siguiente cuadro, que comprende un grupo de valores de categoría inmejorable, permite formarse una idea aproximada de los primeros efectos del krack:

VALORES	COTIZACIONES MAXIMAS			
	Setiembre	Octubre	Novbre.	Dicbre
Guaranty Trust Company of New York.....	1195	1176	800	730
National City Bank of New York.....	499	579	403	248
United States Steel Corporation.....	261	234	190	184
Consolidated Gas Company of New York.....	183	161	108	107
Radio Corporation of America.....	114	94	48	49
Standard Oil Company of New Jersey.....	83	82	69	69
General Motors Company.....	79	69	46	44

Las pérdidas que esa baja violenta e inesperada ocasionó a los que habían invertido una parte o la totalidad de sus ahorros en valores bursátiles, se expresan en cifras astronómicas. Efectivamente, ellas se calculan en cuarenta mil millones de dólares, o sea una suma superior a la que ocasionó la guerra mundial a la Gran Bretaña.

No se circunscribieron los efectos del pánico a la Bolsa de New York, ni a los valores propios de esa nueva actividad humana que se llama **especulación**; por el contrario, ellos repercutieron en los mercados de Londres, Amsterdam, París, Madrid, etc., determinando también la baja de todos los bonos extranjeros que se cotizan en esas Bolsas.

Bajo esas circunstancias hubiera sido locura lanzar al mercado el nuevo empréstito de Costa Rica, que habría ocasionado un fuerte descenso de los otros bonos de la República, con pérdidas efectivas para la institución contratante, pero también con men-

gua del crédito de Costa Rica, cuyos títulos habrían sufrido fuerte desvalorización.

El empréstito que se destinaba a financiar las obras extraordinarias de carreteras, como tantos otros empréstitos de la América Hispánica, quedó pendiente, pues, para una mejor oportunidad: y el Ejecutivo se vio precisado a atender con los ingresos ordinarios el pago de aquellas obras, cuya paralización significaba fuertes pérdidas para el Estado, además del recrudecimiento de la crisis económica que entonces empezaba a sentirse.

El magnífico rendimiento de las fuentes tributarias permitió ese hecho en el año que pasó; pero no escapaba a la visión de nadie que en el presente ejercicio las rentas públicas iban a sufrir fuerte depresión, como efectivamente ha sucedido. Fue ante esa perspectiva que esta Secretaría se preocupó por arbitrar los fondos que permitieran la continuación durante este año de las obras emprendidas en los recién pasados, consiguiendo de la Corporación contratante un crédito de un millón de dólares, en las condiciones que pueden leerse en los anexos de esta Memoria. A ellos me remito para cualquier aclaración que se desee, ya que el préstamo referido, aunque conseguido en el ejercicio que comprende esta exposición, no será usado sino en el curso del año que corre.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

La ley N° 51 de 29 de diciembre de 1928 al disponer que el presupuesto del año anterior junto con sus modificaciones, rigiera para 1929, y los posteriores decretos del Legislativo que lo ampliaron, autorizaron la suma de ₡ 29.468,887.92 para atender a los gastos corrientes de administración, y mantuvieron la vigencia del artículo 5° de la ley N° 46 de 24 de diciembre de 1926 en cuanto faculta al Ejecutivo para invertir en obras extraordinarias el sobrante que hubiere del empréstito aprobado por el mismo decreto, una vez cumplidos los fines principales que impulsaron a realizar esa operación.

En virtud de esas autorizaciones se efectuaron en 1929 gastos por valor de ₡ 28.729,168.33; y en virtud de la amplia facultad otorgada para invertir en obras extraordinarias lo que fuere menester, se gastaron ₡ 7.490,897.32, o sean, en conjunto, ₡ 36.220,065.65, distribuidos como sigue:

	Gasto total en doce meses	Presupuesto correspondiente	Gastado menos	Gastado más
Poder Legislativo	₡ 407879 23	₡ 439300 00	₡ 31420 77	
Poder Judicial	990340 19	1016210 00	25869 81	
Cartera de Gobernación y Policía Judicial	2910644 97	2917636 26	6991 29	
— - Salubridad Pública	1048554 41	1099627 05	51072 64	
— - Fomento (Presupuesto ordinario)	5887728 02	5943480 01	55751 91	
— - Relaciones Exteriores	434078 74	419914 83		₡ 14163 91
— - Justicia	74259 50	74200 00		59 50
— - Culto	56136 50	67500 00	11363 50	
— - Educación Pública	4826432 47	4952760 33	126327 86	
— - Seguridad Pública	2668796 84	2739512 95	70716 11	
— - Hacienda	4367639 79	4998746 49	631106 70	
Servicio Deuda Pública	5056677 67	4800000 00		256677 67
Obras extraordinarias	₡ 28729168 33	₡ 29468887 92	₡ 1010620 67	₡ 270901 08
	7490897 32	Ilimitado		
	₡ 36220065 65			

El cuadro preinserto constituye buena prueba de la política hacendaria del Ejecutivo que en todo momento quiso ajustarse estrictamente a las leyes de presupuesto.

Los pequeños sobregiros de las Carteras de Relaciones Exteriores y Justicia que aparentemente contradicen esa afirmación deben explicarse.

El primero obedeció a la circunstancia particular de haber llegado a principios del año a que atañe esta Memoria, los documentos referentes a pago de sueldos y gastos de la Legación en Washington y de los Consulados y bequistas que se atendieron por intermedio suyo en noviembre y diciembre de 1928.

Como los referidos pagos se cargan a las partidas que corresponden al recibo de los documentos justificativos, las cuentas de 1929 fueron aumentadas en las sumas correspondientes a los dos últimos meses del año trasanterior, como si efectivamente se hubieran pagado catorce meses en lugar de los doce que corresponden a 1929.

En cuanto al sobregiro de la partida llamada Servicio de Deuda Pública, se debió al hecho de no haberse consignado en el presupuesto las cifras concernientes a los servicios del empréstito de electrificación del Ferrocarril al Pacífico, de saneamiento de Limón y de construcción de la Planta Eléctrica lde Alajuela, cuyos pagos de intereses consumieron ₡ 378,000.00, ₡ 79,309.70 y ₡ 11,166.95 respectivamente.

Demuestra también el cuadro anteriormente consignado la preocupación constante que anima a este Gobierno—como a los anteriores—por el adelanto cultural y material de la Nación, como lo prueba el altísimo porcentaje de los gastos efectuados en las Carteras de Fomento y Educación Pública, que consumieron más de la mitad de los gastos totales, según puede verse en el siguiente cuadro y el gráfico a que corresponde:

Gastado en 12 meses

Porcentaje
que represen-
ta en relación
con los gastos
totales

Poder Legislativo	₡ 407,879.23	1.126
Poder Judicial	990,340.19	2.734
Cartera de Gobernación y Policía Judicial	2.910,644.97	8.036
" " Salubridad Pública	1.048,554.41	2.895
" " Fomento (Presupuesto ordina- rio)	5.887,728.02	36.938
" " Relaciones Exteriores	434,078.74	1.198
" " Justicia	74,259.50	0.205
" " Culto	56,136.50	0.155
" " Educación Pública	4.826,432.47	13.326
" " Seguridad Pública:		
Guerra	579,845.68	1.601
Policía	1.148,713.19	3.171
Bandas	348,978.14	0.963
Cárceles	479,659.89	1.324
Marina	85,893.49	0.237
Varios	25,706.45	0.072
Cartera de Hacienda	4.367,639.79	12.058
Servicio Deuda Pública	5.056,677.67	13.960
	₡ 28.729,168.33	100.000

Ahora bien: comparando los gastos totales del año con los ingresos percibidos durante el mismo período, resulta un saldo en contra, o déficit financiero de ₡ 824.077.39, equivalente al 2.27 % de los gastos totales. Este déficit, empero, no lo es más que aparente, pues en realidad el año cerró con un superávit económico de importancia; la diferencia entre aquel saldo en contra y el valor real de las carreteras y los edificios construidos y pagados durante el año, daría la cifra exacta de ese superávit económico, difícil de precisar por el momento, pero efectivo.

Deuda Pública

Consecuencia inevitable de toda obra extraordinaria por parte del Estado es el crecimiento de la deuda que pesa sobre él. No sucedió de distinta manera en 1929, año que acusa un aumento de ₡ 2.932,542.32 como resultado de los ingentes trabajos emprendidos por el Gobierno de la República. De esa cantidad ₡ 1.312,130.00 corresponden a la Deuda Exterior y ₡ 1.620,412.32 a la Interior.

Obedece el aumento en la primera de ellas, a la emisión de bonos de electrificación del Ferrocarril al Pacífico, efectuada en 1929 por valor de ₡ 2.880,000.00, suficientes para compensar la disminución natural de los otros empréstitos y producir el aumento antes indicado.

El crecimiento de la Deuda Interior, por su parte, se debió más que a otra cosa, a los empréstitos de Saneamiento de Limón y Complementario de la A. E. G., por valor de ₡ 960,000.00 y ₡ 224,100.00 respectivamente, y a los créditos en cuenta corriente otorgados al Gobierno por los Bancos Internacional y de Costa Rica. El primero, por un monto de ₡ 650,000.00, se destinó íntegramente a la construcción de la carretera San Ramón-Río Grande tal como lo dispuso el Poder Legislativo, y el otro, por valor de ₡ 500,000.00, se facilitó al Comité de Pavimentación de San José para que prosiguiera las obras que ya tenía emprendidas.

El resultado de esas operaciones y de las otras modificaciones que sufrió la Deuda Pública en 1929, pueden apreciarse en el estado N^o 22 de la Contabilidad Nacional del cual entresaco las siguientes cifras totales:

	31 de diciembre de 1929	31 de diciembre de 1928	En 1929	
			Aumento	Disminución
EXTERIOR				
Empréstitos:				
Francés.....	€ 902240 00	€ 1063760 00		€ 161520 00
Inglés.....	31412139 00	32248489 00		836350 00
Americano.....	30402000 00	30972000 00		570000 00
Electrificación Ferrocarril al Pacífico.....	7200000 00	4320000 00	€ 2880000 00	
	€ 69916379 00	€ 68604249 00	€ 2880000 00	€ 1567870 00
INTERIOR				
Bonos al portador:				
Empréstito Escolar.....	€ 200 00	€ 200 00		
Empréstito de Carreteras.....		1100 00		€ 1100 00
Empréstito Saneamiento Limón.....	1560000 00	600000 00	€ 960000 00	
Empréstito Complementario A. E. G.....	580500 00	356400 00	224100 00	
Fuerza Eléctrica de Esparta.....	49697 97	51725 07		2027 10
	€ 2190397 97	€ 1009425 07	€ 1184100 00	€ 3127 10
Cuentas en Administración				
Deuda Consolidada.....	€ 1731157 32	€ 1805601 08		€ 74443 76
Bancos y Banqueros.....	1205632 55	1196327 60	€ 9304 95	
Giros por pagar.....	7528887 73	6243400 11	1283487 62	
Municipios.....	543984 33	530838 82	13145 51	
Corresponsales del Exterior.....	47044 50	62874 05		15829 65
Varios.....	130 20	130 20		
	4606923 45	4150611 79	456311 66	
	€ 87770537 05	€ 83605457 72	€ 4255352 64	€ 90273 31
Menos: Fondos destinados al pago del Empréstito Francés, sobrante				
Empréstito Americano y fondos electrificación F. C. al P.....	8579187 78	7346650 77	1232537 01	
			€ 3022815 63	€ 90273 31
Total en 1928.....		€ 76258806 95	2932542 32	
Aumento en 1929.....		2932542 32		
	€ 79191349 27	€ 79191349 27	€ 90273 31	€ 90273 31

Conforme al cuadro anterior, la deuda total de la República ascendía el 31 de diciembre de 1929 a la suma de ₡ 79.191,349.27, o sea algo menos de \$ 20.000,000.00. Pero es necesario recordar que de esa cantidad una buena parte corresponde a sumas que prácticamente no constituyen deuda efectiva de la Nación, por ser créditos de entidades u organismos del Estado contra el Tesoro Público, o fondos destinados a fines específicamente señalados por el Legislativo, tales como los fondos para carreteras de Guanacaste (₡ 40,057.91) para obras de fomento en Puntarenas (₡ 28,710.75), para el camino a Buenos Aires (₡ 43,384.35), para atenciones del servicio consular (₡ 274,403.71), y para construcción de edificios escolares (₡ 235,771.27).

Sin deducir ninguna de esas cantidades del total antes referido, resulta que la deuda pública montaba el último día del año pasado a ₡ 79.191,349.27, o sea ₡ 157.17 por habitante, mientras que las cifras correspondientes para 1928 son ₡ 76.258,806.95 y ₡ 154.82.

Contra ese crecimiento de la Deuda Pública, el activo de la Nación muestra un aumento de ₡ 1.826,881.32, reduciendo a ₡ 1.105,661.00 el aumento del saldo deudor de la cuenta de Hacienda Pública en el año que considera esta Memoria.

Bueno es advertir, sin embargo, que en el activo no figuran los edificios escolares ni las carreteras nacionales, de donde resulta que en la realidad es infinitamente superior el valor de los bienes y propiedades de la Nación al que indica la Contabilidad.

*

* *

Resumiendo la breve información consignada en los párrafos anteriores, cabe afirmar que la situación de la hacienda pública durante el año pasado fue tan brillante como en los ejercicios precedentes: las rentas fiscales, con excepción de unas pocas que ya se indicaron, rindieron más de lo que se presupuso; los gastos se ajustaron estrictamente a las disposiciones legislativas; y el pequeño aumento de la deuda pública, debido a las ingentes obras de progreso material emprendidas por la presente Administración, está muy bien compensado por el superávit económico que estas obras representan.

INFORMACION ECONOMICA

Exportación

Bien sabido es que la exportación del país muestra en toda su historia alternativas anuales de aumento y disminución que obedecen a causas aún no bien estudiadas. Natural era esperar, por lo tanto, un descenso en la exportación del último año, puesto que el anterior finalizó con las cifras más altas que registra nuestra historia para este comercio.

Así sucedió efectivamente. El peso de los productos exportados de Costa Rica, excluyendo los racimos de bananos y las cabezas de ganado, disminuyó en 1.051,333 kilogramos; y su valor, contando aquellos productos, decreció en ₡ 5.751,725.00. De ahí que las cifras correspondientes a 1929 no llegaron más que a 32.160,152 kilogramos y ₡ 72.791,640.00, en tanto que las de 1928 alcanzaron a 33.211,485 kilogramos y ₡ 78.543,365.00, respectivamente.

Representan esas disminuciones el 3.17 % del peso y el 7.32 % del valor de la exportación de 1928 acusando—en cuanto al valor—el descenso más pronunciado que haya ocurrido en los últimos seis años. Los cuadros que siguen reflejan la historia de nuestra exportación durante ese período y señalan su estacionamiento desde el punto de vista del peso, un poco menor que el de 1924, aun cuando el valor acusa un aumento equivalente al 9.85 %.

Años	Peso absoluto excluyendo la exportación de ganado y bananos	Diferencia absoluta con respecto al año precedente	Diferencia relativa con respecto al año precedente	Números indicadores
1924.	32.844.005			100.00
1925.	33.453.160	609.155	1.85 %	101.85
1926.	36.430.715	2.977.555	8.90 —	110.92
1927.	30.988.763	— 5.441.952	— 14.94 —	91.56
1928.	33.211.485	2.222.722	7.17 —	101.11
1929.	32.160.152	— 1.051.333	— 3.17 —	97.91

Años	Peso absoluto incluyendo bananos y ganado	Diferencia absoluta con respecto al año precedente	Diferencia relativa con respecto al año precedente	Números indicadores
1924.	₡ 66260931 00			100 00
1925.	65664382 00	₡ — 596.549	— 0.90 %	99.09
1926.	75848720 00	9.184.338	13.99 —	114.46
1927.	72233331 00	— 3.615.389	— 4.77 —	109.01
1928.	78543365 00	6.310.034	8.73 —	118.53
1929.	72791640 00	— 5.751.725	— 7.32 —	109.85

Demuestran los cuadros precedentes, también, que la exportación del año pasado fue la más pequeña de todo el período, excepción hecha de 1927; y que su valor, aun cuando fue superior al de varios ejercicios precedentes, acusa una disminución sin paralelo con respecto al del año que lo antecede. Esos hechos, que complementan las cifras referentes al per capita de exportación, deben servirnos de alerta a fin de restablecer la situación de otrora, cuando la nación veía aumentar año tras año las cifras de la exportación.

Por lo que se refiere concretamente a 1929, cabe decir que el descenso en el peso de los artículos exportados fue general para las partidas menores (oro y plata, cacao, maderas, frutas, legumbres, verduras, cueros y pieles, etc.), aun cuando no alcanzó al café, que más bien sobrepasó los records anteriores, obteniéndose un peso bruto de 19.676,115 kilogramos, o sean 658,101 kilogramos más que el año anterior. Su valor de venta no obstante, bajó en ₡ 609.662.88, pues el promedio en Europa no llegó más que a 157 chelines y 2 peniques por quintal de 112 libras, contra 165 chelines y 4 peniques de la cosecha anterior.

Concurren a formar la diferencia de valor de venta de nuestros artículos exportados, el banano con ₡ 3.633,933.00, los metales preciosos con ₡ 781,714.00, el cacao con ₡ 517,100.00, las maderas con ₡ 52,596.00, y los demás artículos con el saldo.

Es interesante saber que el cupo de los embarques ocasionados por la exportación general disminuyó por Limón en 13.978,418 kilogramos y por Paquetes Postales en 1,957 kilogramos; pero al propio tiempo aumentó por Puntarenas en 12.851,509 kilogramos y por Sixaola en 197,458 kilogramos. La baja por Limón es correlativa del alza por Puntarenas, a causa del servicio de emergencia que se estableció desde principios del año para el transporte de artículos por la vía del Pacífico, mientras se mantuvo la interrupción ferroviaria que las inundaciones de noviembre de 1928 ocasionaron en la región del Atlántico.

En cuanto a la exportación de café, merece conocerse el dato de que salieron por Puntarenas 17.727,034 kilogramos y por Limón tan sólo 1.949,081 kilogramos.

*

* *

Continúa el Reino Unido en el primer puesto entre las naciones compradoras de nuestros artículos de exportación, siguiéndole a gran distancia los Estados Unidos de América y Alemania, según puede verse en el siguiente cuadro:

Reino Unido	56.55 %
Estados Unidos de América . .	27.75 %
Alemania	10.88 %
Hispano América	2.85 %
Holanda	1.32 %
Centro América	0.20 %
Francia	0.20 %
Italia	0.11 %
España	0.08 %
Varias naciones	0.06 %

Comparando estos porcentajes con los del año anterior puede verse que crecieron los de exportación al Reino Unido y a Alemania, que habíar tenido un 53.69 % y un 9.61 % respectivamente, y bajaron los que se refieren a los Estados Unidos e Hispano América, cuyos porcentajes anteriores fueron de 30.71 % y 3.17 % por su orden.

Importación

El crecimiento verdaderamente anormal que desde algunos años atrás ha seguido el comercio de importación, con provecho del Erario Público que ve crecer sus rentas aduaneras, pero con perjuicio evidente para la economía nacional, a quien debilita ese río de oro que sale del país, llegó en 1929 a marcar cifras que permanecerán cinco o seis años como las más altas que se haya alcanzado en la historia de la República.

Nunca, en efecto, ha importado el país la cantidad de mercaderías que en 1929, en que alcanzó un peso de 149.564,742 kilogramos y un valor de ₡ 80.655,744.00, superando en 21.617,851 kilogramos ₡ 9.084,908.00 a las cifras del ejercicio precedente.

Cierra 1929 con esas cifras, el ciclo económico que se inició en 1921, siendo posible augurar para el año que corre una importación mucho más baja que la del último periodo. Tomando los da-

tos referentes a los mismos años considerados en otros párrafos de esta Memoria, pueden formarse los cuadros que se insertan en seguida y que muestran la línea ascendente de la importación.

Años	Peso absoluto de la importación	Diferencia absoluta de la importación con respecto al año precedente	Diferencia relativa de la importación con respecto al año precedente	Números indicadores
1924	91501906			100.00
1925	110102666	18600760	20.32 %	120.32
1926	100685286	582620	0.53 —	110.03
1927	106666085	5980799	5.40 —	116.57
1928	127946891	21280806	19.95 —	139.82
1929	149564742	21617851	16.89 —	163.45

Años	Valor absoluto de la importación	Diferencia absoluta de la importación con respecto al año precedente	Diferencia relativa de la importación con respecto al año precedente	Números indicadores
1924	₡ 48012068 00			100.00
1925	55283776 00	₡ 7271708 00	15.14 %	115.14
1926	55303908 00	180132 00	0.33 —	115.18
1927	65243136 00	9939228 00	17.97 —	135.88
1928	71570836 00	6327700 00	9.70 —	149.06
1929	80655744 00	9084908 00	12.69 —	164.56

La importancia absoluta y relativa de las naciones que nos enviaron sus productos en 1929, es la que sigue:

Estados Unidos de América	₡ 38.727,084.00	48.02 %
Alemania	14.127,408.00	17.52 %
Reino Unido	10.214,832.00	12.66 %
Nicaragua	2.839,392.00	3.52 %
Francia	2.029,256.00	2.52 %
Italia	1.631,684.00	2.02 %
Bélgica	1.486,548.00	1.84 %
Panamá	1.145,016.00	1.42 %
Holanda	1.014,856.00	1.26 %
España	993,720.00	1.23 %
Otras naciones	6.445,948.00	7.99 %
	₡ 80.655,744.00	100.00 %

Balanza comercial

Desde 1920, el cierre anual de la balanza de comercio del país acusa saldos favorables. El año pasado, por primera vez desde aquella fecha, dicha balanza cerró con saldos pasivos. El hecho no es para sorprender a nadie, pues todas las señas indicaban la aproximación del final del ciclo económico iniciado en 1921, uno de cuyos efectos es precisamente la caída de los precios, y por ende, la baja de la exportación.

Sin embargo, ese hecho debe precavernos contra las especulaciones optimistas en extremo que en épocas de bonanza se formulan con respecto a las brillantes perspectivas del futuro, y que pueden conducir al país a situaciones que si bien transitorias, ocasionan dificultades económicas a la nación.

Los saldos de las últimas balanzas comerciales pueden verse en el cuadro que a continuación se inserta.

Pero cabe advertir que a los números consignados—que son los de la Estadística—deben agregarse los que corresponden al comercio internacional invisible si se quiere obtener un resultado más acorde con la realidad, y deducir de él la verdadera situación económica del país.

Años	Exportación	Importación	Saldos
1925.....	₡ 65664382 00	₡ 55283776 00	₡ 10380606 00
1926.....	75848720 00	55303908 00	20544812 00
1927.....	72233331 00	65243136 00	6990195 00
1928.....	78543365 00	71570836 00	6972529 00
1929.....	72791640 00	80655744 00	—7864104 00

Los efectos de ese saldo desfavorable en la vida económica nacional, contribuyeron a agravar las dificultades producidas por la crisis de la Bolsa de Nueva York; pero ellos no serán de larga duración y es seguro que la balanza del año que corre cerrará con un saldo activo.

*

* *

En síntesis, puede afirmarse que la situación económica actual del país es sana, a pesar de los resultados adversos de la balanza comercial del año pasado. No obstante, es deber del Gobierno y empeño de esta Secretaría, fomentar en todo lo posible el desarrollo de las fuentes de riqueza de la nación, y entre ellas el turismo, que para muchos países constituye la mejor de las industrias.

INFORMACION ADMINISTRATIVA

BANCOS DEL ESTADO

Banco Internacional de Costa Rica

Si me limitara a consignar que en el Banco Internacional todo ha sido acierto y prosperidad, habría sintetizado el informe respecto a su labor; pero complace en alto grado exponer detalles de su marcha, regulada siempre por la cordura y la clara visión de los caballeros que integran su Directiva.

Las relaciones entre el Banco y el Gobierno se han mantenido dentro de una exquisita cordialidad, siguiendo las líneas tradicionales de recíprocas consideraciones entre entidades independientes de tanta importancia.

Al 31 de octubre último, fecha final de su año económico, la institución contaba con un capital pagado de ₡ 2.090,000.00 y con reservas por valor de ₡ 7.276,814.45, sea un total de ₡ 9.366,814.45 en conjunto.

En Caja y en Cartera había los siguientes valores:

CAJA

Oro de Costa Rica	₡	6,000.00	
Billetes del Banco		1,083,538.00	
Billetes Caja de Conversión		76,430.00	
Plata de Costa Rica		10,278.00	
Cobres y níqueles		45.06	
Otros valores		729.00	
Cheques contra otros Bancos . . .		4,390.25	₡ 1,181,410.31
Pasan			₡ 1,181,410.31

Vienen

₡ 1.181,410.31

CARTERA

Créditos agrícolas e industriales . .	₡ 8.643,116.51	
Cultivos nuevos de café	1.180,903.97	
Créditos en cuenta corriente	2.440,300.81	
Hipotecas con bonos	5,000.00	
Hipotecas	102,441.35	
Hipotecas urbanas a 14 años	6.648,193.92	
Sección construcciones urbanas . .	1.281,620.28	
Vales a recibir	222,704.60	20.524,281.44
Total de valores		₡ 21.705,691.75

En provecho de los cuenta-correntistas fue alzado el tipo de interés sobre los depósitos; y en beneficio de los deudores la mayor parte de las operaciones a corto plazo y del 9 % de interés anual se convirtieron en operaciones a largo plazo y del 8 % de rédito. A pesar de medidas tan liberales; de que los créditos concedidos para cultivos nuevos de café por más de ₡ 1.100,000.00 sólo reeditúan el 6 % al año y de que el Gobierno no paga interés por su cuenta corriente de ₡ 4.300,000.00, el Banco obtuvo en el ejercicio referido una ganancia neta de ₡ 1.243,721.03, idéntica, puede decirse, a la obtenida en el período anterior.

Con visión clara de los negocios y de las empresas que merecen el apoyo del Estado, la institución ha sabido prestarlo eficazmente, dentro de normas de prudencia, para evitar situaciones comprometidas. Facilidades para el deudor y seguridades para el Banco: tal ha sido la regla invariable en la gestión de sus negocios.

Parsimoniosamente, cual cumple a una entidad consciente del delicado ministerio que desempeña en la vida económica del país, ha venido concediendo sus créditos con tal acierto, por el escrupuloso examen de garantías, que no obstante el gran número de operaciones que ha hecho, fue pequeño el de los cobros que se vio obligada a hacer por la vía judicial. En la venta de las propiedades que en esa forma adquirió, por otra parte, no experimentó pérdida alguna, lo cual es prueba fehaciente de que su Cartera es sana.

La industria cafetalera ha sido la más intensamente impulsada por los recursos del Banco. “Motivo de satisfacción es para nosotros, —dice el Director Presidente—, la lectura de los informes que a menudo recibimos de las fincas de café que están formándose. Al estímulo nuestro,—agrega—, ha respondido el entusiasmo de los particulares, invirtiendo dineros propios en nuevas plantaciones y patios adecuados para el buen beneficio”.

Por lo contrario, el Banco atendiendo a razones que no expresa quizá por conocidas, ha creído conveniente a sus intereses abstenerse de realizar nuevas operaciones con garantía de fincas dedicadas al cultivo del banano.

La Sección de Cajas Rurales, no ha tenido últimamente movimiento considerable, debido a ciertas deficiencias de la ley que las rige. La Secretaría de mi cargo tiene elaborado un proyecto de ley para darle nuevo impulso y giro, en bien de los agricultores de escasos recursos que se dedican a la producción de artículos de consumo doméstico.

Cuando se inició el año económico, la emisión del Banco montaba a ₡ 15.375,000.00; en el curso de la anualidad se hicieron retiros por ₡ 375,000.00 así: ₡ 275,000.00 que produjo el impuesto sobre la exportación de bananos y que se abonaron a la cuenta del Gobierno; y ₡ 100,000.00 que fueron sustituidos por monedas de plata. La emisión, pues, quedó fijada en ₡ 15.000,000.00; y como, por otra parte, la Caja de Conversión tuvo que retirar paulatinamente billetes de la circulación al entregar por ellos letras sobre el extranjero, como consecuencia de los saldos pasivos de nuestra balanza de cuentas, la escasez de medio circulante se hizo patente y continuó acentuándose a pesar de que procuró atenuar las dificultades a ello consiguientes, sustituyendo por billetes menudos los de alto valor.

La Caja de Conversión funcionó normalmente, prestando los servicios que de ella se esperaban. Sin embargo, cabe apuntar que la Caja, por sí sola, es impotente para dar a la circulación monetaria del país la elasticidad que la ciencia aconseja y las circunstancias exigen. En épocas de depresión económica, que es precisamente cuando mayor elasticidad se requiere, la circulación de billetes de conversión se contrae excesivamente, como puede apreciarse en la actualidad. Es éste un problema que la Secretaría se propone contemplar en breve, segura de que al resolverlo suavizará las dificultades del momento.

El balance de saldos de la Caja acusa, al 31 de octubre pasado, una emisión de ₡ 25.278,000.00 de los cuales circulaban únicamente ₡ 4.018,879.60, garantizados por \$ 993,371.52 situados en el exterior y \$ 11,348.38 en moneda de los Estados Unidos.

Banco Nacional de Seguros

De esta institución, como de todas las que pertenecen al Estado, es placentero repetir que desde su fundación hasta la fecha ha sabido llenar su cometido con gran éxito moral y económico para sí y para sus asegurados. Las tres secciones principales en que se divide, y que corresponden a otros tantos riesgos asumidos por el Banco, continuaron en su desarrollo normal según se deduce del informe que rindió su Directiva a esta Secretaría y que corre agregado en la sección de anexos. A él pertenecen los datos que en seguida consigno.

En el departamento de seguros de vida fueron tomadas 320 pólizas nuevas, elevando el número total a 1896, que significan otras tantas familias puestas a cubierto de los azares de la vida. El valor medio de cada una de esas pólizas bajó de ₡ 5,724.00 a ₡ 4,795.00, con beneficio para el Banco por la mayor distribución del riesgo que ese hecho implica.

La Directiva de la institución, conocedora de la importancia que tiene para la sociedad la extensión del seguro, intensifica en mucho la campaña de propaganda por medio de folletos, circulares y anuncios de toda índole con los buenos resultados que en el párrafo anterior se indican.

Al mismo tiempo procuró la Directiva facilitar la consecución de pólizas, creando en el año que historió el seguro barato que permite la emisión de pólizas hasta de ₡ 2,000.00 sin necesidad de previo examen médico y en muy buenas condiciones para el asegurado.

Dentro de esa política de liberalizar hasta el máximo, la Directiva se propone establecer la póliza industrial, con facilidades insuperables para el asegurado.

Las primas ínfimas que exige esa nueva póliza—₡ 0.25 semanales—permiten al más modesto de los trabajadores asegurarse en cantidad bastante para atender a los gastos de su funeral y en-

tierro. Otra ventaja ofrecen esas pólizas, y es el estímulo que representan para el ahorro popular.

Consecuencia de la hábil dirección del Banco son las cifras halagadoras del fondo de reservas, que pasaron del millón de colones en el año referido. El aporte de ese año al fondo indicado puede estimarse al considerar el siguiente cuadro, que refiere su crecimiento en los cuatro años de actuación del Banco:

1926	₡	84,336.40
1927		320,381.71
1928		708,029.53
1929		1.072,287.92

Excedieron las operaciones del Departamento de Seguros de Incendio a las efectuadas en el precedente ejercicio conómico en unos cuatro millones y medio de colones, alcanzando a ₡ 62.303,344.08 el monto de los riesgos asumidos por el Banco en 1929. Forman ese total 1045 pólizas nuevas y 2787 renovaciones, o sean 3832 en conjunto. El Banco percibió en concepto de primas ₡ 675,072.25, equivalente al 1.0835 % sobre el monto asegurado; correspondiendo ₡ 401,706.49 a las compañías reaseguradoras y ₡ 273,365.76 a la institución nacional.

Las pérdidas por incendios no llegaron más que a ₡ 36,641.07, de las cuales tuvo que pagar el Banco ₡ 10,992.33; sea el 30 %, y más del doble los reaseguradores.

En cuanto al servicio de defensa contra el fuego, la Directiva no ha omitido esfuerzo ni gasto alguno para que el Cuerpo de Bomberos esté bien atendido y equipado, invirtiendo en él ₡ 78,757.46 durante el año, que pagaron en su totalidad los asegurados. Sobre este particular creo pertinente reproducir las siguientes líneas del informe respectivo: "Claramente se advierte al confrontar la magnitud de estas sumas gastadas en la previsión de los siniestros cuya consumación acarrea al país hondo desprestigio y ocasionaba cuantiosas pérdidas a los propietarios urbanos no asegurados, la flagrante injusticia que se comete al cargar tales gastos sobre los que se aseguran, del monto de cuyas primas tiene que salir la erogación correspondiente; justo sería que un pequeño recargo de los impuestos urbanos proveyera a las necesidades de ese servicio. Acerca del particular la Directiva del Banco está elaborando un proyecto".

El progreso lento pero firme del Departamento de Accidentes del Trabajo queda expuesto con toda claridad al confrontar las partidas correspondientes a las dos anualidades últimas como paso a hacerlo:

Años	Monto asegurado	Primas	Costo de asistencia médica e indemnizaciones
1929	₡ 6743877 59	₡ 206805 04	₡ 125391 95
1928	5101235 72	134245 20	48419 54
Diferencias	₡ 1642641 87	₡ 72559 84	₡ 76972 41

Las cifras consignadas muestran un aumento del 323 % en cuanto a las primas percibidas, aunque el número de las pólizas que se emitieron fue prácticamente igual al del año anterior. Explica esa aparente anomalía el hecho de haber aumentado el costo del seguro, que pasó del 2.6316 % en 1928 al 3.06 % en 1929.

El número de accidentes denunciados mostró un aumento ascendente de 691 a 1185, sobre los números que rinde el Banco, y que dan idea exacta de la importancia que el seguro social va adquiriendo en el país.

Otro servicio de gran utilidad rinde esta benéfica institución, apreciable especialmente en épocas de dificultades económicas. Me refiero a los préstamos a bajo tipo de interés que otorga a los asegurados con la garantía única de su póliza de vida. A ₡ 123,347.93 ascienden esos préstamos, que benefician más que a ningún otro, a los elementos de nuestras llamadas clases obreras y media.

En la inversión de fondos el Banco ha prestado también muy apreciables y oportunos servicios a obras de progreso y a instituciones públicas, facilitando fuertes sumas para la cañería y pavimentación de San José, adquiriendo Bonos de Costa Rica de 1951 y del Crédito Hipotecario, y haciendo empréstitos a las Municipalidades de Santo Domingo y del Paraíso, todo lo cual hace doblemente recomendable su actuación.

La gestión de los negocios del Banco merece los más calurosos elogios por el tino y la prudencia con que se han llevado a efecto.

Crédito Hipotecario de Costa Rica

Ha cumplido ya tres años de existencia esta importante institución del Estado que fue factor decisivo en la baja del tipo de interés sobre las operaciones de dinero con garantía real, y que por el momento sufre un **impase** en su desenvolvimiento.

Conforme lo dice su Director, en verdad, a partir de la segunda mitad de 1929, el Crédito se vio precisado a apartarse de su política de otorgar préstamos sin más restricciones que las que imponían la calidad y el valor de las garantías ofrecidas reduciendo sus operaciones en el primer momento y suspendiéndolas más tarde de un modo absoluto.

Colocado en su totalidad el producto obtenido con la venta de cédulas en el país y en el mercado español, y cerradas todas las bolsas extranjeras de valores como consecuencia natural de la crisis que a todas afecta por la interdependencia recíproca que las caracteriza en la actualidad, el Banco prefirió suspender el otorgamiento de préstamos antes que desvalorizar sus cédulas colocándolas a un tipo de emisión inferior al 92 %, o a un rédito superior al 7 %.

El informe laborioso del Director Presidente de la institución es suficientemente explícito y me excusa de entrar en mayores detalles sobre la marcha y operaciones del establecimiento. A él me remito para señalar la importancia de la labor que los Bancos del Estado han desempeñado en la actual depresión económica, limitándome a tomar las cifras siguientes, que demuestran la pujanza de la institución y la solidez de su Cartera.

El total de préstamos otorgados, que ascendió el 31 de diciembre de 1928 a ₡ 20.848,300.00, alcanzó a la misma fecha de 1929, a ₡ 28.380,700.00, de los cuales tan sólo ₡ 751,200.00 fueron concedidos durante el segundo semestre del año.

Garantizan esos préstamos hipotecas de primer grado sobre fincas urbanas y rústicas valoradas pericialmente en ₡ 63.865,235.00.

Crece aún esta garantía si se toman en consideración las amortizaciones hechas a aquellos préstamos, por un valor total de ₡ 2.419,739.98.

La delicada situación del momento, que afectó como antes se expone la colocación de los valores de la institución, no produjo igual resultado en cuanto al cobro de sus créditos. Los atrasos

en las cuotas de sus deudores no registraron sino un 2 % del valor de las hipotecas en los momentos de mayor dificultad, cifra reducida en la actualidad al 1 ½ %.

Consecuencia lógica de ese estado, verdaderamente halagüeño si se tiene presente la depresión general de los negocios, ha sido el pequeño número de veces que el Crédito ha recurrido a la vía judicial para obtener el pago de las cuotas fijas de intereses y amortizaciones, en muchas de las cuales finalizaron sin llegar a la ejecución judicial. Las propiedades que el Banco se vio forzado a adjudicarse con tal motivo responden a préstamos por ₡ 162,795.00; todas ellas están en tratos de venta, como lo está también una muy buena finca que el Crédito tuvo que hacerse adjudicar en pago de hipoteca de ₡ 405,000.00.

Circunstancias de índole diversa condujeron a este resultado; pero todo hace esperar que el Banco no tendrá pérdida de ninguna especie en la venta de las propiedades que tiene adquiridas, exceptuando dos que responden a préstamos de ₡ 10,000.00 y ₡ 7,200.00, y que fueron seriamente dañadas en las inundaciones últimas. El fondo de saneamiento, por lo tanto, no ha sufrido menoscabo alguno y se eleva en la actualidad a ₡ 84,000.00. Menos aún lo ha experimentado el fondo de reserva, que actualmente monta a ₡ 650,000.00.

La amortización de las cédulas del Banco ha continuado haciéndose con toda regularidad, alcanzando el 31 de diciembre último a ₡ 9,426,400.00 quedando reducida la circulación a ₡ 26,505,200.00.

No es función propia del Crédito Hipotecario acumular ganancias, ni obtener provechos directos para sí ni para el Estado. Sin embargo, el giro propio de sus negocios dejó a la institución una utilidad líquida de ₡ 401,099.25 que la Directiva dedicó en su mayor parte a fortalecer los fondos de reserva y de saneamiento de créditos, como puede verse en el siguiente cuadro que indica la distribución que se dio a la suma arriba indicada.

Para el fondo de reserva	₡ 300,000.00
Para el saneamiento de créditos	84,000.00
Para el castigo de mobiliario	2,488.85
Dejado en cuenta nueva	14,610.40
	₡ 401,099.25

El informe que acabo de extractar indica a toda luz la buena administración de los intereses que se han confiado a los señores miembros de la Directiva del Crédito Hipotecario. El mejor elogio que se puede hacer de ese buen manejo es la publicación del informe que corre agregado a esta Memoria.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA

Aduanas

Carece el país de un centro que tenga como única función, la de dirigir las actividades aduaneras, siendo a la vez tribunal superior para los reclamos que de ellas se originen. Modelado en las leyes del siglo que pasó, nuestro Código Fiscal reúne en un solo organismo funciones tan distintas como la supervigilancia de las Aduanas y de las Municipalidades, aparte de las otras que encomienda a la oficina que denomina Contaduría Mayor y Tribunal Superior de Cuentas. Leyes posteriores, como las que crearon la Oficina de Control y la Inspección General de Municipalidades, hicieron innecesarias muchas de las funciones primitivas de aquella dependencia, que en la práctica se transformó en el organismo director y el tribunal de apelación de las aduanas de la República, aunque sin poseer la autoridad indispensable para intervenir de una manera efectiva en el manejo de aquellos organismos, ni la independencia necesaria para dedicarse exclusivamente a esas funciones.

La necesidad de legalizar esa transformación, creando la Dirección General de Aduanas, como lo sugiere el señor Jefe de la Oficina y lo piensa esta Secretaría, salta a la luz al examinar los datos referentes a la labor de aquel centro contrastador de la actividad aduanera, al cual llegan en consulta o para su revisión, todos los documentos referentes al comercio internacional del país. De ahí que la actividad de la oficina aumente o disminuya en relación directa con el aumento o disminución del tráfico internacional.

Excepcional fue ese comercio en 1929, como se dijo en la sección correspondiente; excepcional, pues, tenía que ser la ardua labor de la Contaduría en ese ejercicio, en el que se examinaron

65,435 pólizas por un valor total de ₡ 23.466,912.07, contra 64,613 pólizas revisadas y ₡ 21.752,561.22 liquidados en el año anterior. La diferencia entre uno y otro ejercicio monta a 822 pólizas y ₡ 1.714,350.85 en favor del último, en el que se alcanzaron cifras que marcan records sin precedentes en la historia del país. El resultado de esa revisión de pólizas se tradujo para el Fisco en una percepción de ₡ 80,069.73 en exceso de las sumas liquidadas por las Aduanas.

En cuanto a sus funciones como tribunal de reclamaciones la importancia de la oficina se hace patente al saber que tramitó 598 expedientes, de los cuales 492 fueron resueltos favorablemente y 106 denegados.

*

* *

En otra sección de esta Memoria señalé la importancia que las Aduanas tienen dentro de la organización hacendaria del país, como oficinas de liquidación de una serie de impuestos establecidos, que produjeron en conjunto ₡ 23.466,912.07.

Seis fueron las oficinas liquidadoras de esos impuestos sin contar entre ellas a la Contaduría, que más bien tiene carácter de revisora. Son ellas el Departamento de Paquetes Postales y las Aduanas de San José, Puntarenas, Limón, Sixaola y Colorado, cuya importancia relativa en los dos últimos años puede apreciarse en el siguiente cuadro:

	Produjo en 1928	Produjo en 1929	Diferencia
Aduana Principal	₡ 7583823 19	₡ 7684682 76	₡ 100859 57
Aduana Puntarenas	4920613 71	7120754 28	2200140 57
Aduana Limón.....	7567344 93	6743870 82	— 823474 11
Paquetes Postales.....	1517425 85	1762841 44	2454 5 59
Aduana Sixaola.....	157266 27	143641 57	— 13624 70
Aduana Colorado.....	9338 87	11249 02	1910 15

Interesantes sugerencias ofrece la lectura de las cifras anteriores: es la primera de ellas la importancia creciente de la Aduana de Puntarenas, que en un período de 5 años triplicó el producto de

sus liquidaciones, según puede apreciarse leyendo los números referentes a cada uno de dichos períodos:

1924	¢ 2.405,127.15
1925	2.048,746.14
1926	2.961,978.65
1927	3.629,961.76
1928	4.920,613.71
1929	7.120,754.28

Débase el aumento de la Aduana de Puntarenas, en gran parte, a la mayor importancia que adquiere el comercio que por ese puerto se verifica, como consecuencia directa del mejoramiento del muelle y del Ferrocarril al Pacífico; en una buena parte influyó también el rigor de la estación lluviosa de 1928, que prácticamente inutilizó los servicios del Ferrocarril al Atlántico, dejando incommunicado a Puerto Limón y dificultando enormemente la importación y exportación que por él se efectúa en épocas normales.

De ahí el movimiento extraordinario de la Aduana de Puntarenas y el decaimiento de la de Limón en 1929, año en que la última perdió en favor de la primera el 2º lugar entre las aduanas del país que desde luengos años conservaba por su importancia.

No sucedió lo mismo con respecto al número de naves que se vio obligada a examinar, ni al de pólizas que extendió. Efectivamente, en 1929 entraron a Puerto Limón 345 naves y 258 a Puntarenas, y se extendieron 10.175 pólizas de desalmacenaje, 1369 de embarque y 410 de reembarque en la Aduana de Limón, mientras que en la de Puntarenas no se liquidaron más que 8931 de desalmacenaje y 977 de embarques, y en la de Sixaola 266 y 61 respectivamente. Es claro que ni en la Aduana Principal ni en el Departamento de Paquetes Postales se extendieron pólizas de embarque, pero en cambio sí se liquidaron 14,225 documentos de desalmacenaje en la primera y 29,021 en el segundo. Justo es decir, no obstante, que de esta última cantidad 3.830 desalmacenajes fueron liquidados en la Aduana de Limón y 787 en la de Puntarenas, que tienen como recargo la sucursal del Departamento; del resto, 1194 se despacharon en Cartago y 23,210 en la oficina central de San José.

Completan la breve información consignada en los párrafos anteriores los datos referentes al número de bultos despachados por cada una de las oficinas receptoras, los cuales ascendieron a 1.918,430, de los que corresponden a la de Limón 1.002,269, y a la de Puntarenas 916,161.

Estos números se refieren a los artículos importados; en cuanto a los que corresponden a la exportación, la Aduana de Puntarenas despachó, entre otros, 258,815 sacos de café, 12,246 tuacas de madera de construcción, 11,966 de madera de tinte y 65,463 racimos de bananos; y la de Limón, según informe de su Administrador, 6.018,633 bultos con un peso total de 202.103,043 kilogramos

Para terminar, cúpleme manifestar que todos los empleados del ramo, sin excepción, llenaron su cometido con la mayor eficacia, dedicando al servicio gran parte de las horas en que tenían derecho a descansar, con el único propósito de ayudar al comercio del país, evitando las dilatorias justificadas que habrían producido la enorme cantidad de mercadería importada y el desastre de la línea al Atlántico.

Fábrica Nacional de Licores

La línea ascendente que iniciaran en 1924 las múltiples rentas que el Estado deriva del monopolio de licores, sufrió un ligero quebranto el año pasado. El producto total obtenido durante ese año no llegó más que a \$ 6.287,742.99 contra \$ 6.411,978.32 el año anterior, o sea una diferencia de \$ 124,233.33 en contra de 1929. La renta de licores, propiamente dicha, sufrió también un ligero descenso, como puede verse en la sección correspondiente.

Obedeció esa diferencia a la disminución de las ventas de licores, que no llegaron más que a 2,741,791 litros en 1929, o sean 62,907 menos que en el ejercicio precedente, disminución que afectó primeramente a la provincia de Limón, y que más tarde se extendió a todas las secciones restantes del país, excepción hecha de las que sirven las agencias de Liberia y Filadelfia.

Aparte del interés que la Fábrica representa al Estado a causa de las rentas que produce en beneficio de su hacienda, tiene para la Nación otro mayor y es el apoyo que presta al gran número de

agricultores que dedican sus energías al cultivo de la caña de azúcar. Pequeño fue ese apoyo en 1929, pues a causa de los buenos precios que mantuvo el dulce durante la mayor parte del año, la cantidad de panela que la Fábrica recibió no pesó más de 293,430 kilogramos, mientras la de mieles ascendió a 1.176,536 kilogramos. La producción verdaderamente nacional de licores se limitó, por lo mismo, a 5.992,750 litros de mostos, que al ser destilados rindieron 546,502 litros de alcohol de 100°.

La cantidad referida era insuficiente a todas luces para llenar las necesidades del país, viéndose precisada la Fábrica a importar alcohol extranjero en cantidad de 750,000 kilogramos que costaron ₡ 268,458.09. Con el alcohol fabricado y el que se importó de Cuba y Nicaragua la Fábrica elaboró los siguientes productos:

Aguardiente	253,541.14 litros
Alcohol de quemar	11,598.30 "
Alcohol industrial	90,742.28 "
Licores corrientes y finos	760,052.24 "
Aguas perfumadas	6,342.14 "

El criterio económico que sustenta esta Secretaría—y que la obliga a proteger racionalmente las industrias nacionales—la indujo, para evitar que la Fábrica se vea precisada a importar alcohol, con perjuicio de la economía nacional, a firmar contratos para la provisión de dulce. Convocó al efecto a todos los productores del país, y adjudicó pedidos anuales por un peso total de 1.977,200 kilogramos.

Por lo que se refiere al mejoramiento material de la Fábrica, el informe del señor Administrador es suficientemente explícito; y en cuanto a su labor y a la de los empleados que de él dependen, es deber de justicia que gustosamente cumpla, decir que sólo alabanzas merecen por su dedicación y honradez.

Tributación Directa

No es aventurado afirmar que ya está sólidamente establecido en Costa Rica el sistema de la imposición directa, más justo y de resultados más seguros que el que antaño existía entre nosotros como forma única de la tributación.

A la Administración General de esta oficina, fundada hace unos doce años, se debe en gran parte tan saludable resultado, pues han sido factores de su desarrollo el celo y la diligencia que distinguen a sus jefes y empleados.

Refiriéndome concretamente al año 1929, reproduzco textualmente los siguientes párrafos del informe respectivo, que sintetizan las labores de la oficina: "Aun cuando el año pasado no prevalecieron las mismas favorables condiciones económicas de los cuatro anteriores, es satisfactorio poder informar que el aumento del valor territorial declarado subió en ₡ 51.000,000.00; que las entradas brutas de la oficina, por valor de ₡ 1,257.842.80, aumentaron en ₡ 235,513.66 sobre el año de 1928; que el impuesto exclusivamente territorial, por valor de ₡ 733,133.84, aumentó asimismo en ₡ 127,602.44, y finalmente que la oficina hizo una economía en su presupuesto de ₡ 1,177.95, habiendo cobrado ₡ 57,430.66 por multas y recargos, suma ésta que no se calculó en las entradas fiscales del mismo período, y que por lo mismo constituye un ingreso extraordinario. Para dar una idea de la labor realizada, baste decir que en el año se abrieron 4990 cuentas nuevas, lo que aumenta el total de ellas a 132,510, y entraron para su estudio 25,522 escrituras públicas, o sea un promedio de 81 documentos diarios. Además se presentaron 1019 manifestaciones de propiedades que aún no habían sido declaradas, de las cuales pagaron la multa establecida 995".

Los números indicadores de la entrada bruta del último quinquenio, en cuanto al impuesto territorial, muestran su gran desarrollo progresivo, así:

1925	₡ 429,392.15
1926	464,916.20
1927	537,252.35
1928	605,531.40
1929	733,133.84

No se limita a estas cantidades el total de los impuestos directos que recaen sobre el producto de la tierra, pues en buena lógica deben considerarse como parte integrante del territorial, los que pesan sobre el café y el banano, aun cuando el Estado los perciba en otras dependencias de la Administración Pública.

Sumados estos tributos a las cifras que antes se dan para el territorial, tenemos la cantidad de ₡ 3.180,652.88 como total efectivo del impuesto directo sobre la tierra.

Apuntan los señores Administradores una injusticia que en parte ha venido corrigiendo la oficina. La necesidad de obtener préstamos con garantía inmueble ha producido un aumento sensible de los impuestos que pesan sobre las fincas hipotecadas, mientras que las que no lo están por ser propiedad de personas que han podido conservarlas libres de gravámenes mantienen las valuaciones antojadizas de 1918, con evidente falta de justicia para los primeros. Con el objeto de corregir esos males se procedió a recalificar algunas de las más valiosas fincas del país por medio de peritos oficiales, dando lugar a que alcanzaran a 2903 las resoluciones dictadas en el Departamento de lo Legal.

De éstas las más importantes son las que en seguida indico, seis de las cuales fueron apeladas y pronto serán resueltas por esta Secretaría:

United Fruit Company
Ferrocarril de Costa Rica
Ferrocarril del Norte
Guillermo Niehaus & Cía.
Compañía Eléctrica de Limón
Compañía Eléctrica de Turrialba
Compañía Eléctrica de Cartago
Compañía Eléctrica de San Ramón
Compañía Eléctrica de Puntarenas
Cimarrones Fruit Company
John Marquez de Bute
Compañía Agrícola de Turrialba, y
Bornnemann Sucesores.

Entre ellos, el fallo más importante se halla pendiente de apelación ante esta Secretaría, y se refiere al pago de los impuestos que deben el Ferrocarril de Costa Rica y la Northern Railway Company, los cuales fija en ₡ 686,057.95 y ₡ 103,699.70 respectivamente, sin incluir el que puede pesar sobre el precio del material rodante, la maquinaria, etc., ni el impuesto del 2 % sobre la entrada bruta por fletes y pasajes durante el tiempo que estuvo en vigor la ley N° 1 de 2 de setiembre de 1917.

La Secretaría tiene en estudio tan importante decisión, que se propone resolver en breve.

Tuvo esta importante oficina de la Administración, como recargo, además de sus funciones propias, la recaudación de los siguientes impuestos que acrecientan su labor y la importancia que tiene ya adquirida en el engranaje del Estado:

Impuesto sobre lotería

- " caminos de Alajuela
- " 10 % Municipalidad de San José
- " caminos de Coronado
- " caminos de Tibás
- " caminos de Goicoechea, e
- " fuerzas hidráulicas (traspasado en 1929 al Servicio Nacional de Electricidad).

El resumen que consigno es bastante para comprender la eficiente actuación de los jefes y empleados de la Tributación Directa en el desempeño de su cometido. La oficina es una de las que menos mejoras requieren, entre las cuales considero de gran interés, con sus jefes, la creación de un departamento de estadística agrícola-industrial que permita una más justa valuación de la propiedad en Costa Rica. La Secretaría estudia con empeño el medio de obtener tan laudable resultado a pesar de las dificultades del día.

Contabilidad Nacional

No se puede expresar en términos numéricos el trabajo de esta dependencia de vital importancia para la República, en la cual se anotan invariablemente todos y cada uno de los pagos que el Estado efectúa. Labor trascendental es ésta, si se piensa en el efecto moralizador que produce desde luego que los funcionarios que autorizan pagos tienen la certeza de que en la Contabilidad se tomará nota, para el futuro, de esos pagos.

Es innecesario, sabido lo anterior, y conocida la justa fama que tienen los empleados de la oficina, remarcar la eficacia de su labor.

Dirección General de Estadística

Tampoco puede señalarse con números la efectividad y la importancia del trabajo encomendado a esta oficina, acaso no bien comprendida en el país. Día a día, sin embargo, aumenta el interés de los datos que recoge la Estadística, y no está lejana la fecha en que se la estime como la fuente de información indispensable para cualquier estudio, informe o ley que se tenga en preparación.

Muchas reformas y ampliaciones se hacen necesarias para lograr tan laudable propósito; la Secretaría, que aprecia en su justo valor la trascendencia que tiene para el país una oficina de Estadística montada a la moderna, se propone realizar en ese sentido todo cuanto esté a su alcance. Por lo pronto, se complace en hacer público el reconocimiento que merecen jefes y empleados por el cariño y eficacia con que cumplieron sus deberes en 1929.

Sección de Compras

La labor de este departamento desde el punto de vista económico es de gran importancia, y se traduce para el Fisco en el ahorro de muchos miles de colones; es más importante aún, sin embargo, su función como organismo que garantiza la pureza administrativa en las compras del Gobierno.

El sistema de compras directas que se efectúan después de estudiar las cotizaciones obtenidas en la plaza, aplicable a las órdenes que no representan importe mayor de ₡ 500.00, y el de licitación pública para compras de mercaderías por valor superior a esa cantidad, recomendados ambos por la experiencia, han entrado a la categoría de prácticas definitivas, con evidentes ventajas para el Gobierno y para el comercio que, sin favoritismos ni complacencias irritantes, le vende o le provee, a precios equitativos, de lo que necesita, en franca y leal competencia.

De acuerdo con el primer sistema se hicieron compras para atender pedidos de los diferentes organismos oficiales por un valor global de ₡ 737,014.59, o sean ₡ 228,840.27 menos que en 1928; mientras que las efectuadas a base de licitación pública ascendieron a ₡ 717,621.25, o sean ₡ 110,706.11 más que en 1928.

Tanto las compras directas como las que se hicieron después de la correspondiente licitación, respondieron a la finalidad de la oficina, que se ajustó escrupulosamente al espíritu de la ley que la creó.

La labor del Jefe de la Sección y de sus empleados sólo elogios merece.

Pagaduría Nacional

El servicio de intermeriario que esta dependencia presta para el pago individual de salarios de la policía, tropas y demás trabajadores de planillas semanales o quincenales, pensiones, cuentas por gastos diversos del Gobierno, etcétera, representó en el año una movilización de fondos por ₡ 9,928,527.47, casi igual a la de 1928, que fueron trasegados con la misma expedición y corrección que en los años precedentes.

Está fuera de duda que la Pagaduría Nacional colabora eficazmente en la administración del país. Bien servida es seguridad de la limpia inversión de fondos, y buena prueba de ello lo da el reintegro de ₡ 47,923.55 hecho al Tesoro Público durante el año en concepto de diferencias anotadas, errores y otras circunstancias, que habrían escapado al contraste de no practicarse los pagos por su mediación.

El jefe de la oficina aprecia como excelentes los servicios de sus empleados, y la Secretaría de mi cargo, al acoger tales conceptos, a él también los refiere.

Inspección General de Hacienda

El celo que los resguardos de Hacienda desplegaron en años pasados en defensa de los intereses fiscales a ellos encomendados, no decayó en 1929. Por el contrario, el número de cumplimientos realizados por las distintas dependencias de la Inspección General llegaron a 830, distribuidos como sigue:

Fábricas aprehendidas	99
Útiles para la destilación	22
Depósitos de licor clandestino	64
Licores adulterados	69
Explotación de bosques	31

Infracción a la Ley de Licores	84
Ventas de licor sin patente	276
Abigeatos	13
Varias otras contravenciones	172

Laboratorio Químico

Desempeña esta modesta oficina una labor de gran importancia para el Estado, desde luego que en ella se determina la responsabilidad de los infractores de las leyes hacendarias. Las dos secciones en que se halla actualmente dividida tuvieron en el año que considera este informe, una ardua labor, habiendo practicado 977 análisis, de los cuales correspondieron 628 a la Sección de Hacienda y Justicia y 349 a la Sección Industrial. Prueban esos números el auxilio que la oficina presta a las Aduanas para la fijación de aforos (359 análisis practicó con este objeto), y a la justicia para el señalamiento de penas (475 análisis), aparte de la ayuda que ocasionalmente facilita a otros organismos del Estado.

*

* *

Señores Diputados:

La breve exposición de la labor de esta Secretaría, y la liquidación del Presupuesto que tengo el honor de presentaros de conformidad con las disposiciones legislativas pertinentes, quedan complementadas con los informes y anexos que en seguida encontrareis y que os permitirán realizar cumplidamente el deber de examinar y fiscalizar el manejo de los fondos públicos que os encomienda la Constitución de la República. Con ese propósito podéis contar con mi cooperación más sincera.

Juan Rafael Arias

San José, 25 de mayo de 1930.

ANEXOS

DECRETOS

Nº 1.—El Presidente de la República.—En atención a las necesidades y eficiencias de las funciones de cada dependencia, y de acuerdo con los decretos Nº 28 de 30 de noviembre de 1927, Nº 51 de 29 de diciembre de 1928, y Nº 82 de 26 de febrero de 1925 (artículo 1º),

DECRETA:

Reorganizar, para el mejor servicio público, el plan de las dependencias de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social dentro del monto global del presupuesto respectivo que rige, en la forma siguiente:

1.—SECRETARÍA

	Al mes	Al año
Secretario de Estado	₡ 1000 00	
Oficial Mayor	500 00	
Oficial Primero	300 00	
Oficial Segundo	275 00	
Auxiliar	100 00	
Chauffeur	150 00	
Portero	100 00	
	₡ 2425 00	₡ 29100 00

2.—SERVICIO MEDICINA ESCOLAR E INFANTIL

San José

Director	₡ 350 00	
Médico Escolar	200 00	
Dentista Escolar	200 00	
Dos Médicos para Clínica Infantil a ₡ 175.00	350 00	
Asistente Enc. de la Estadística	200 00	
1 Asistente Sanitaria	175 00	
6 Asistentes Sanitarias a ₡ 143.00	858 00	
1 Asistente Sanitaria a ₡ 125.00	125 00	
3 Asistentes Sanitarias a ₡ 100.00	300 00	
Profesora de Puericultura	100 00	
Portera	60 00	
	₡ 2918 00	35016 00

Cartago

Médico	₡ 225 00	
Asistente Sanitaria	135 00	
Auxiliar	90 00	
	₡ 450 00	5400 00

3.—MÉDICOS DEL PUEBLO

Provincia de San José

	Al mes	Al año
Coronado, Montes de Oca, Goicoechea, Moravia y Tibás	₡ 350 00	
Escasú, Santa Ana, Mora y Alajuelita	400 00	
Acosta y Aserri	350 00	
Puriscal y Turrubares	350 00	
Tarrazú y Dota	300 00	
Desamparados	200 00	
	₡ 1350 00	₡ 23400 00

Provincia de Alajuela

San Ramón	₡ 500 00	
Palmares	200 00	
San Carlos	700 00	
San Mateo y Orotina	250 00	
Atenas	250 00	
Grecia y Poás	400 00	
Naranjo y Alfaro Ruiz	300 00	
	₡ 2600 00	31200 00

Provincia de Cartago

Oreamuno y Paraíso	₡ 250 00	
La Unión	200 00	
Jiménez y Alvarado	250 00	
Turrialba	200 00	
	₡ 900 00	10800 00

Provincia de Heredia

Santo Domingo y San Isidro, Santa Bárbara y Flores, San Rafael y Barba a ₡ 200.00	₡ 600 00	
Belén	150 00	
	₡ 750 00	9000 00

Provincia de Guanacaste

Liberia y Bagaces	₡ 300 00	
Santa Cruz	300 00	
Nicoya	300 00	
Carrillo	300 00	
Cañas y Tilarán	300 00	
Abangares	300 00	
	₡ 1800 00	21600 00

Provincia de Puntarenas

	Al mes	Al año
Sanidad Marítima, Profilaxis Venérea, Cárcel y Pre- sidio	₡ 350 00	
Esparta y Miramar	300 00	
Osa	500 00	
	₡ 1150 00	₡ 13800 00

Provincia de Limón

Sanidad Marítima, Profilaxis Venérea y Cárcel . . .	₡ 400 00	
Siquirres y Pococí	300 00	
	₡ 700 00	8400 00

Cuarentena La Uvita

Administrador	₡ 90 00	
Guarda y peón	60 00	
	₡ 150 00	1800 00

4.—AGENCIA PRINCIPAL DE POLICÍA DE HIGIENE

Agente	₡ 300 00	
Secretario	200 00	
Notificador	150 00	
Agente Sanitario	175 00	
	₡ 825 00	9900 00

5.—LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Director	₡ 485 00	
Primer Asistente	250 00	
Dos Asistentes a ₡ 170.00	340 00	
Secretaria	140 00	
Auxiliar	120 00	
Enc. de los animales	95 00	
Portera	85 00	
	₡ 1515 00	18180 00

6.—SERVICIO SUEROS Y VACUNAS (contrato) . . .

₡ 150 00	1800 00
----------	---------

7.—EPIDEMIOLOGÍA E INGENIERÍA SANITARIA.—ESTADÍSTICA VITAL

	Al mes	Al año
Médico Epidemiólogo (mitad tiempo)	₡ 450 00	
Ingeniería Sanitaria:		
Jefe	650 00	
Auxiliar	300 00	
Estadística Vital:		
Jefe	300 00	
Oficial Primero	250 00	
Oficial Segundo	100 00	
Portero	90 00	
Ankylostomiasis:		
Jefe	300 00	
2 Microscopistas a ₡ 250.00	500 00	
1 Microscopista	225 00	
3 Microscopistas a ₡ 200.00	600 00	
1 Inspector Sanitario	180 00	
2 Inspectos Sanitarios a ₡ 175.00	350 00	
3 Inspectores Sanitarios a ₡ 150.00	450 00	
Servicio de Inspectores Cantonales:		
6 Inspectores a ₡ 200.00	1000 00	
5 Inspectores a ₡ 175.00	1050 00	
10 Inspectores a ₡ 150.00	1500 00	
Gastos Viático	1210 00	
Comisiones Sanitarias	500 00	
Servicio de desinfección	500 00	
8.—CAMPAÑA SANITARIA CONTRA LA LEPRO		10000 00
9.—DROGAS (todas las dependencias)		18750 00
10.—OFICINA SANITARIA PANAMERICANA (cuota)		188 52
11.—SERVICIOS SUBVENCIONADOS (Subvención al Jefe de Sanidad Marítima de Limón	₡ 200 00	2400 00
12.—EVENTUALES		24334 00
13.—BENEFCENCIA		
Asilo Las Mercedes	₡ 5050 00	60600 00
Asilo de Pobres	3000 00	36000 00
Asilo La Infancia	425 00	5100 00

	Al mes	Al año
Asilo de Ancianos Cartago	500 00	6000 00
Casa de Refugio	1500 00	18000 00
Cocina Escolar de San José	170 00	2040 00
Cocina Escolar de Cartago	125 00	1500 00
Cocina Popular Infantil	1000 00	12000 00
Cruz Roja Costarricense	720 00	8640 00
Gota de Leche San José	560 00	6720 00
Gota de Leche Alajuela	400 00	4800 00
Gota de Leche Heredia	400 00	4800 00
Hospital San José	2686 00	32232 00
Hospital Cartago	2000 00	24000 00
Hospital Alajuela	2000 00	24000 00
Hospital Heredia	2000 00	24000 00
Hospital San Ramón	225 00	2700 00
Hospital Grecia	227 50	2730 00
Hospital Esparta	127 50	1530 00
Hospital Naranjo	127 50	1530 00
Hospital San Carlos	127 50	1530 00
Hospital Cañas	127 50	1530 00
Hospital Santa Cruz Guanacaste	127 50	1530 00
Hospital Nicoya	127 50	1530 00
Hospital Palmares	127 50	1530 00
Hospital Liberia	500 00	6000 00
Hospital Turrialba	1000 00	12000 00
Hospital Puntarenas	1400 00	16800 00
Hogar Cristiano de Puntarenas	400 00	4800 00
Hospicio Huérfanos San José	1740 00	20880 00
Hospicio Huérfanos San José	106 25	1275 00
Hospicio Huérfanos Cartago	1340 00	16080 00
Maternidad Carit	1400 00	16800 00
Maternidad Carit (alquiler local)	500 00	6000 00
Sanatorio Carit	4900 00	58800 00
Sanatorio Carit (pago intereses)		10000 00
Casa Refugio (pago intereses y amortización deuda)	1000 00	12000 00
Hospital Alajuela (p/. construcción)	1000 00	12000 00
Hospital Cartago (p/. construcción)	1000 00	12000 00
Hospital Heredia p/. construcción)	1000 00	12000 00
Diversos		6000 00

Total de la Cartera de acuerdo con el presupuesto del
año anterior ₡ 938555 52

Dese cuenta al Cngreso Constitucional.—Dado en la Casa Presidencial a
veintitrés días del mes de enero de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ
VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN
RAFAEL ARIAS.

Nº 2.—El Presidente de la República,

Considerando:

Que uno de los medios de dar a conocer a Costa Rica en el extranjero es
la edición de álbumes dedicados completamente a nuestro país;

Que si las tarjetas postales con vistas de Costa Rica se aforan a razón de ₡ 0.40 el kilo, no hay motivo para que los álbumes, también con vistas exclusivamente de Costa Rica, tengan más alto aforo,

DECRETA:

Artículo único.—En lo sucesivo los álbumes con vistas únicamente de Costa Rica se considerarán incluidos en la partida N° 65 del Arancel de Aduanas vigente, y se aforarán, por lo tanto, a razón de ₡ 0.40 el kilogramo.

Dado en la ciudad de San José, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

N° 3.—El Presidente de la República,—Por cuanto se consignó erradamente en el respectivo decreto el impuesto que corresponde cobrar por fuerzas eléctricas,

DECRETA:

El canon de un colón por caballo de potencia a que se refiere el decreto 6 de 21 de setiembre de 1928 (Inc. a Art. 32), debe liquidarse sobre el semestre y no sobre el año de aprovechamiento de la fuerza.

Dado en la ciudad de San José, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

N° 4.—Por ser de conveniencia pública que los señores Fiscales Específicos de la Tributación Directa dependan de aquella oficina, ya que la actuación de tales funcionarios está supeditada a las instrucciones que del mismo departamento reciben,—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°—En lo sucesivo el señor Administrador en lo Legal de la Tributación Directa será el Jefe inmediato de los señores Fiscales Específicos de dicha oficina, con las mismas atribuciones de éstos.

Artículo 2°—Se fija la dotación de dichos funcionarios en la suma de seiscientos colones (₡ 600.00) mensuales, en razón de este aumento de atribuciones, debiendo pagarse la diferencia de sueldo de la partida de Eventuales de esta Secretaría. Dese cuenta de este decreto al Poder Legislativo.

Dado en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

N° 5.—El Presidente de la República,—En vista de que en el Arancel de Aduanas vigente no existe un aforo determinado para el refuerzo metálico para paredes de cemento, denominado "Steeitex"; y oído el parecer al respecto del señor Contador Mayor de la República,

DECRETA:

Artículo único.—En lo sucesivo se considerará incluido en la partida 12 del Arancel el refuerzo metálico para paredes de cemento denominado "Steeltex", en el renglón que dice: "Hierro en planchas perforadas y acero expandido para paredes o tabiques (Reforzamiento "Ideal"). *Libre*.

Dado en la ciudad de San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

Nº 6.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º—Refórmase el decreto Nº 25 de 25 de junio de 1927, en los términos siguientes:

El artículo 3º se leerá así: "Ambas clases de bonos llevarán fecha de 15 de mayo de 1928; estarán numerados de uno a trescientos y provistos de cincuenta y ocho cupones de intereses, numerados en orden regresivo de uno a cincuenta y ocho con el ordinal y la fecha del trimestre de intereses. El primer cupón será pagado el día 15 de mayo de 1929 y los sucesivos el mismo día de los meses de agosto, noviembre, febrero y mayo de cada año.

Los intereses correspondientes al año comprendido entre el 15 de mayo de 1928 y el 15 de mayo de 1929, están ya pagados".

El artículo 4º se modifica así: "Cada trimestre se procederá a la amortización a la par y por sorteo, de un número de bonos hasta donde alcance el fondo de amortización. Los sorteos se verificarán en el Banco encargado del servicio, a presencia de un delegado de la Secretaría de Hacienda, y el acta respectiva se publicará en "La Gaceta", al día siguiente del sorteo.

La primera amortización se hará el 15 de mayo de 1929".

Artículo 2º—En conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 31 de 14 de junio de 1929, la Secretaría de Hacienda y la Municipalidad de Limón ampliarán en la suma de cien mil dólares (\$ 100,000.00) oro americano, cada una por su parte la emisión de "Bonos de Saneamiento de Limón", con sujeción a las mismas condiciones fijadas para el empréstito anterior por la ley Nº 39 de 29 de junio de 1928, el decreto Nº 25 de 25 de junio de 1927 y el presente decreto. Los bonos de esta ampliación, en ambos casos, estarán numerados de trescientos uno a cuatrocientos.

Dado en la ciudad de San José, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

Nº 7.—El Presidente de la República.—Vista la necesidad de introducir algunas reformas al Reglamento del Muellectic de Puntarenas, que tiendan a darle mayor eficacia al Departamento General de Estadística, y garanticen un mejor control en lo referente a la carga y descarga,

DECRETA:

Artículo 1º—Adiciónase el artículo 11 del decreto Nº 22 de 12 de diciembre de 1914, el cual se leerá así:

Artículo 11.—Todos los patrones de embarcaciones que entren al Estero o salgan de él, quedan obligados a atracar éstas al muelle, tanto a la llegada como a la salida, con el objeto de que el Resguardo de Hacienda practique el correspondiente registro. Para las operaciones de carga o descarga, dichos patrones están obligados a presentar, por duplicado, el correspondiente manifiesto en la fórmula que se adopte oficialmente, en la cual consignarán los datos que la misma exija. Contrastados éstos por el Resguardo, se devolverá la copia al Capitán de la embarcación, y la oficina del Muellecito, conservará el original que le servirá para asentar las partidas en sus libros, y remitirá luego a la Dirección General de Estadística, como anexo del reporte mensual que sobre entradas y salidas de cabotaje debe enviar mensualmente a ese centro, de conformidad con las instrucciones que éste le comunique. Cuando las embarcaciones vengan de la costa hacia el puerto deben llenarse también dos copias del manifiesto con el Visto Bueno de la autoridad que, extiende el zarpe, si la hubiere en el puerto de procedencia. En los casos necesarios la oficina del Muelle proporcionará gratuitamente a los embarcadores las fórmulas de manifiesto y ayudará a llenarlas a quienes no puedan hacerlo personalmente. Los embarcadores quedan obligados a acatar las reglas de régimen interno que el Resguardo tenga en uso con el fin de hacer lo más expedito que sea posible el tráfico de mercaderías y pasajeros en el Muelle del Estero.

Artículo 2º.—Este decreto rige a partir del primero de octubre próximo.

Dado en la ciudad de San José, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—ARIAS.

Nº 8.—El Presidente de la República.

Considerando:

1º—Que el Arancel de Aduanas no contempla el "Celotex", preparación de fibra o bagaso de caña de azúcar prensado en láminas para construcciones cuya introducción al país se inicia.

2º—Que oída sobre el particular la Contaduría Mayor, es de parecer que por tratarse de un producto netamente vegetal, liviano, y que tiene más parecido con el Upson Board, el Fibrolit y otros productos similares, debe incluirse en la partida 63, clase 5ª del Arancel;

DECRETA:

Artículo único.—En lo sucesivo la fibra de la caña de azúcar prensada en láminas, comercialmente llamada "Celotex" y que se usa para tabiques, ciegos rasos, etc., se aforará de acuerdo con la partida 63, clase 5ª del Arancel de Aduanas vigente, por tratarse de un producto similar al papel cartón embreado o impermeable que se destina a los mismos usos. Pagará en consecuencia diez céntimos por kilo.

Dado en la ciudad de San José, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

Nº 9.—El Presidente de la República.—Con el propósito de favorecer la industria navicadora, facultando a los productores el medio de obtener levaduras de buena calidad; y oído el parecer del señor Contador Mayor de la República,

DECRETA:

Artículo único.—El renglón 4º de la partida 109 del Arancel de Aduanas vigente, en adelante se leerá así: “4º—Lúpulo o mosto de cebada o de cualquiera otra sustancia y levaduras comerciales (tipo Fleischmann) en blocks o panes de una libra o más, empleados para la industria del pan”.

Dado en la ciudad de San José, a los treinta días de setiembre de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

Nº 10.—El Presidente de la República.—En atención a que la ley Nº 117 de 11 de agosto último, impone la reforma de algunos artículos del Reglamento decretado para el Servicio Nacional de Electricidad; y a solicitud de esa Corporación,

DECRETA:

Artículo 1º—Quienquiera que pretenda utilizar fuerzas eléctricas menores de quinientos caballos deberá solicitar la concesión necesaria ante el Servicio Nacional de Electricidad. Igual solicitud deberán presentar personas o empresas que gocen de concesión para generación de fuerza eléctrica o para suministro de la misma a los consumidores, cualquiera que sea el número de caballos que utilicen, y que tenga por objeto ampliar o modificar sus contratos, traspasar éstos o su concesión a otra persona o compañía, modificar las tarifas establecidas, o fijar los precios y condiciones para servicios no tarifados o autorizados.

Artículo 2º—Las concesiones existentes en la fecha de la ley que nacionalizó la energía eléctrica, para la explotación de la misma, serán respetadas de acuerdo con el texto y términos de los contratos respectivos. En esa virtud la empresa dueña de una concesión municipal para el suministro de fuerza eléctrica en una localidad, debe transmitir y distribuir esa fuerza en sus propios conductores e instalaciones a fin de poder suministrarla a los consumidores a los precios fijados en el contrato respectivo. La transmisión o distribución que se haga de esa fuerza por medio de instalaciones o conductores de otro concesionario o concesionarios que preste o presten, mediante otro u otros contratos, servicios análogos en la misma localidad, equivalen para los efectos legales, a un traspaso que sólo puede realizarse mediante aprobación expresa del Servicio Nacional de Electricidad.

Artículo 3º—Las fuerzas eléctricas provenientes de concesiones hidráulicas cuyos dueños no tengan concesiones municipales para suministrarlas a los consumidores, no podrán ser distribuidas ni vendidas en una localidad determinada por los dueños de fuerzas hidráulicas que sí tengan concesiones de suministro de fuerza eléctrica en dicha localidad, salvo expresa aprobación del Servicio Nacional de Electricidad.

Artículo 4º—El Servicio Nacional de Electricidad estudiará todos los contratos nacionales o municipales relativos al servicio público de fuerza eléctrica y aconsejará al Poder Ejecutivo, consultando en cada caso los intereses nacionales, si debe exigirse su cumplimiento, o pedirse su cancelación, caducidad o rescisión, en los casos que cupieren, de acuerdo con los contratos o la ley.

Artículo 5º—Las resoluciones que dicte el Servicio Nacional de Electricidad en asuntos que por ley o reglamentos sean de su incumbencia, ponen fin a la vía administrativa y contra ellas sólo podrá reclamarse ante los tribunales ordinarios.

Artículo 6º—Quedan refundidos en los artículos anteriores los artículos 15 y 50 del Reglamento del Servicio Nacional de Electricidad emitido por decreto N° 6 de 21 de setiembre de 1928 y reformado por el decreto N° 9 de 26 de octubre del mismo año.

Dado en la ciudad de San José, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos veintinueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Gobernación, encargado del Despacho de Hacienda y Comercio,—R. CASTRO Q.

N° 11.—El Presidente de la República

DECRETA:

El siguiente

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DEL MUELLECITO DE LA ADUANA DE LIMÓN

Artículo 1º—El muellecito estará abierto al servicio público, los días de trabajo desde las seis hasta las diez y siete horas. No obstante el Administrador de la Aduana podrá, en casos excepcionales, conceder permiso para usarlo fuera de las horas indicadas.

Artículo 2º—El Resguardo de la Aduana deberá ver que las personas que hagan uso del muellecito y sus accesorios, tengan el mayor cuidado a fin de evitar que se deteriore; y no permitirá que las embarcaciones permanezcan atracadas, sino el tiempo necesario para la carga y descarga, ni tampoco que se depositen en el muellecito mercaderías por más tiempo que el indispensable.

Artículo 3º—El Gobierno no será responsable de las pérdidas o deterioros que ocurran, pero el Resguardo está en la obligación de ejercer estricta vigilancia sobre las mercaderías que en la plataforma se depositen.

Artículo 4º—Toda embarcación que haga servicio le cabotaje deberá ser matriculada en la Capitanía de Puerto, y presentar la matrícula a la Aduana para que ésta tome nota en el libro respectivo. Toda embarcación de esta clase deberá llevar en lugar visible el número que le corresponde y el nombre que la distingue.

Artículo 5º—Deberá ser matriculada de nuevo toda embarcación que cambie de dueño o cuya capacidad o arboladura sea modificada.

Artículo 6º—Ninguna embarcación de las mencionadas podrá salir de la bahía sin obtener previamente permiso del Administrador de la Aduana y sin que el patrón haya manifestado la carga que lleva. La embarcación deberá tocar en todos los puntos que indique el permiso.

Artículo 7º—Las embarcaciones que naveguen de noche o que estuvieren fondeadas en la bahía, deberán mantener su luz encendida desde las diez y ocho horas hasta las seis horas.

Artículo 8º—Si una embarcación cargada llegare al muellecito en horas en que por cualquier motivo no pudiese hacer su descarga, fondeará frente a él; y si después llegaren otras, se colocarán fondeadas formando líneas paralelas a una distancia conveniente la una de la otra.

Artículo 9º—Todos los patrones de las embarcaciones que entren a la bahía o salgan de ella, quedan obligados a atracar éstas al muellecito, tanto a la llegada como a la salida, con el objeto de que el Resguardo de la Aduana practique el correspondiente registro. Para las operaciones de carga y descarga dichos patrones están obligados a presentar por duplicado el respectivo manifiesto en la fórmula que se adopte oficialmente, en la cual se consignarán los datos que la misma exige. Contrastados éstos por el Resguardo, se devolverá la copia al Capitán de la embarcación y la oficina respectiva conservará el original que le ser-